

## MUNICIPALIDAD DE NARANJO ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 45 DEL 07 NOVIEMBRE DEL 2016.

Acta de la Sesión Ordinaria número 45 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del 07 de noviembre del 2016 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito primero.

<u>MIEMBROS PRESENTES</u>: **REGIDORES PROPIETARIOS**: Orlando Herrera Pérez, Presidente, Nazira Morales Morera, Vicepresidenta, Zelmira Navarro Villalobos, señora Yirlany Rodríguez, Rodrigo Jiménez Acuña.

**REGIDORES SUPLENTES:** Adrian Peraza Valerio, Rocio Alfaro Hernández, Olman Cordero Solís,.

**SINDICOS PROPIETARIOS:** Señor Helder Morales Alfaro, señor Francisco González Vargas, señora María Isabel Villalobos Carvajal, Agustín Arrieta Solis, Marjorie Segura Castro, Nelson Umaña Fernández, señor Alejando Alfaro Pérez, Carlos Calvo Quesada. Méndez

**SINDICOS SUPLENTES:** Olga Castro Castro, Fabio Rojas Salas, señor Jorge Guadamuz Varela, María Magaly Acuña Méndez, María Emilieth Ávila Hernández, Mayra Fonseca Bolaños

## **MIEMBRO AUSENTES:**

Señor Olger Murillo Ramírez, Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

Señora Idinia Varela Chacon, Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

Señora Alex María Mora Alpízar, justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

Señora Xinia María Campos, justifica su ausencia por motivo de enfermedad.

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**: MSc Alexander Acuña Corrales, Director Administrativo y el Ing.Carlos Francisco Elizondo Acuña, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial para presentar y explicar las Licitaciones que se aprueban en esta acta. Señor Juan Luis Chaves Vargas, Alcalde, Gabriela Murillo Fonseca, Vicealcaldesa y Margarita González Arce Secretaria para el levantamiento de la presente acta.

**ARTICULO 1**. El señor Orlando Herrera Pérez, Presidente Municipal da la bienvenida a los miembros presentes; comprueba que existe quórum y se encuentran como regidores propietarios los señores: Presidente Orlando Herrera Pérez, Nazira Morales Morera, señora Zelmira Navarro Villalobos, señora Yirlany Rodríguez Soto, Rodrigo Jiménez Acuña, Da inicio a la Sesión Ordinaria número 45 del 07 de noviembre de 2016. A las 6 en punto.

## CAPITULO Nº 1

 ARTICULO 2. El regidor Rodrigo Jiménez Acuña lleva cabo una oración.

ARTICULO 3. Se lee el orden del día por parte del Presidente y se aprueba para la Sesión Ordinaria número 45 del 07 de noviembre 2016. Con los regidores propietarios: Presidente Orlando Herrera Pérez, señora Zelmira Navarro Villalobos, señora Nazira Morales Morera, Vicealcaldesa, señora Yirlany Rodríguez Soto, Rodrigo Jimenez Acuña.

# <u>CAPITULO Nº 2</u> ATENCIÓN DE LOS VISITANTES

# JURAMENTACIONES: ARTÍCULO 4.

## **AUDIENCIAS:**

**ARTICULO 7.** Se recibe a la señora Rosibel Guerrero Castillo, Flor Castro Bolaños y Carmen Cruz Ramirez. Miembros de la Direccion Regional IMAS de Alajuela.

El señor Presidente les da la bienvenida y les agradece la visita. Dice que ellas vienen a explicar los programas con que cuenta el IMAS.

La señora Rosibel Guerrero, jefe del Área Regional de Alajuela, presenta a la Licda Flor Castro Bolaños quien es la coordinadora de la Unidad de investigación regional y la señora Carmen Cruz que es la Jefe de la Unidad Local de San Ramón.

 Dice que a solicitud del señor Presidente Orlando Herrera Pérez quien estuvo con ellas en Alajuela y estuvieron conversando sobre varios temas y en especial lo que él desea es que se expongan para conocimiento todos los programas que tiene el IMAS y poder aprovecharlos. Por esa razón presentan la exposición.

La Licenciada Flor Castro expone la parte de selección de las familias beneficiadas.

Una vez expuesto el tema el señor Presidente solicita se le dé información en relación al grupo de mujeres que se organizaron en el programa de ideas productivas, ellas son del Barrio San Martin y estuvieron que con la expectativa de crear una cooperativa pero al final no tuvieron el apoyo necesario.

Por lo que desea solicitar información si ellas podrían formar una de la seccional de cooperativas de pequeña industria del IMAS en el programa de MIPINES.

La señora Rosibel Reguero le contesta que no, porque el programa de cooperativa que el IMAS tiene ya está conformada por gente de Cartago, San José y Heredia y se les dijo que ya no están incluyendo a nadie más. Por lo tanto, tienen que ver otras opciones y que se le digan a ellas que se presenten al IMAS.

El señor Wilberth Blanco quien se encuentra presente y es representantes del grupo de Mujeres de Barrio San Martin explica que ellas son una asociación y se dedican a la costura, están haciendo los tramites con el INA para que se capaciten las que no tienen el título en corte y confección. Explica que, también ellas tiene otras habilidades.

 Por lo tanto, lo que se requiere es que el IMAS las financie para la compra de equipo y así puedan trabajar.

La señora Rosibel Guerrero le recomienda que se ponga de acuerdo con la señora Carmen Cruz de la unidad Local de San Ramón y la señora Katia Rosales encargada del Programa "Ideas Productivas" tanto individuales como grupales para que asesore a este grupo de mujeres y que ellas busquen el proyecto de emprendimiento grupal que están pensando y que se capaciten y ellas hacen el análisis a nivel del IMAS también el IMAS cuenta con un fideicomiso que consiste en un crédito con una tasa muy blanda.

El señor Wilberth Blanco les agradece la información.

El Síndico Carlos Calvo Quesada comenta sobre el problema que se tiene en la Radial y el riesgo que corren las familias que ahí viven puesto que las viviendas están sobre la tubería del agua potable y en la Ciudadela IMAS en el Barrio el Carmen donde ya las viviendas están hacinadas. La Municipalidad desea hacer un proyecto para estas familias y uno de los requisitos es que Naranjo tiene que ser un cantón puente al desarrollo y no lo es.

La señora Rosibel Guerrero contesta que a las familias de la Radial se les ha ayudado siempre, puesto que las otras administraciones municipales les habían pedido se les aplicara la ficha de información social y se les aplicó porque en ese momento se iba a hacer la gestión para la reedificación del precario.

Sin embargo deja claro que el IMAS no es la identidad de gobierno asignada para dar vivienda pero sí podrían hacer de nuevo la ficha de información social si la Municipalidad así lo desea.

El señor Presidente comenta que este tema se conversó con la señora Vicepresidenta de la Republica Ana Helena Chacón Echeverria y ella se comprometió a abrir un espacio en estos programas para casos especiales.

El señor Presidente les indica a las participantes que a la Municipalidad le interesa tener una reunión de trabajo para conversar sobre algunos problemas que se presentan en Naranjo, como lo es: las viviendas en la Radial de Naranjo, que de hecho se sabe, que no se pueden desalojar si no se cuenta con una solución de vivienda para ellas.

Por lo tanto, se estará programando una reunión que será comunicada con tiempo para poder establecer algunas soluciones a este tema, al tema de la Ciudadela IMAS en el Barrio el Carmen. Finca que se había comprado en el Cruce de Cirri, y el problema de la Radial para establecer algún proyecto y dar solución de manera articulada.

La Licda Flor Cruz indica que la Municipalidad puede hacer la solicitud a las instancias superiores para que se les renueve el convenio de cooperación.

El Presidente les dice que lo más importante es que las familias de Naranjo tengan acceso a la información para presentar la solicitud y puedan optar por un bono de vivienda. Les agradece la información y las despide.

**ARTICULO 5.** Lectura y aprobación del Borrador del Acta Ordinaria N° 44 del 31 Octubre de 2016.

ACUERDO SO-45-752-2016.El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de forma al Acta Ordinaria N° 44 del 31 de octubre del 2016, acuerda aprobarla en firme con 5 votos a favor de los Regidores Propietarios presentes ese día.

# CAPITULO Nº 3 LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA

# A- ASUNTOS RESOLUTIVOS.

**ARTICULO 6.** Se recibe el Expediente N°19.783 "LEY DE CREACION DE LA UNIDAD TECNICA DE ACCECIBILIDAD Y DISCAPACIDAD" además se adjunta Criterio mediante el oficio N° MN\_DFT\_108-2016, suscrito por Licdo. Luis Ernesto Castro Campos CPA, Director Financiero –Tributario. Municipalidad de Naranjo.

ACUERDO SO-45-753-2016. El Concejo Municipal, apoya el expediente N° 19.783 "Ley de Creación de la Unidad Técnica de Accesibilidad y Discapacidad."

No obstante una vez recibido el Oficio MN-DFT-108-2016, que contiene el criterio técnico del Director Financiero Tributario de la Institución, respecto al tema de financiar con un 1% del presupuesto municipal anual a esta nueva Unidad Técnica, este Concejo Municipal acuerda:

- Manifestar la inconformidad de destinar un 1% del presupuesto municipal anual a dicha Unidad Técnica, puesto que ello supondría privar de contenido presupuestario necesario, la prestación de servicios como los de Mantenimiento de Caminos y Calles, Educativos Culturales y Deportivos, Sociales Complementarios, Mantenimiento de Edificios, Seguridad y Vigilancia Comunitaria, así como la atención de emergencias.
- 2. Solicitar que, en vez de financiar la nueva Unidad Técnica con cargo al presupuesto municipal, se modifique el proyecto en cuestión para que sea el gobierno central quien deba financiarla.
- Enviar una copia de este acuerdo a la Federación de Municipalidades de Occidente de Alajuela, (FEDOMA), para que se pronuncie al respecto. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ARTICULO 07.** Se recibe el oficio N° MN-MM-120-2016, Suscrito por el señor Luis Emilio (Armando) Alpízar Salazar Administrador del Mercado Municipal de Naranjo. Por medio del cual da respuesta al Acuerdo SO-41-660-2016. Además, se adjunta el criterio legal de la Licenciado Rosibel Monge Castillo, Abogada Institucional por medio del cual indica que el local #52 para que se registraba a nombre del señor William Villalobos Picado se traspase a nombre de la señora Cecilia Alfaro Bogantes Cedula 2-300-238, como inquilina del Mercado Municipal.

ACUERDO SO-45-754-2016. El Concejo Municipal amparado al criterio legal y a la recomendación del Administrador del Mercado, señor Luis Emilio Alpízar Salazar acuerda aprobar la solicitud realizada por la señora Cecilia Alfaro Bogante cédula número 2-300-238, con el fin de que el Local número 52 del Mercado Municipal se registre a su; en razón de que su esposo William Villalobos Picado falleció. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. Se traslada a la Administración para que se realice el cambio de nombre correspondiente.

ARTICULO 08. Se recibe de parte del ingeniera Sara Salazar Badilla Presidenta Ejecutiva de RECOPE el Oficio P-0654-2016, aprobación al Programa de Caminos para el Desarrollo", en el cual presenta la donación de 195.595 litros de asfalto por un monto aproximado de ¢23,385,338,00 colones y 74.627 litros de emulsión asfáltica por un costo aproximado ¢6.002.995,00 para la ejecución de los siguientes proyectos: Calles 1) La Rotonda, 2) Rio Grande, 3) Ma. Damaris, 4) Urbanas San Miguel, 5) La Herediana, 6) Arguello, 7) Hidalgo, 8)La plaza, 9) Santa Anita, 10) Barrantes, 11) Las congojas, 12) Guadalupe, 13) Los Patios, 14) Cholitos, 15) Batea, 16) Las Hortensias, 17) Castro, 18) Hornos.

ACUERDO SO-45-755-2016. Se recibe la información emitida por la ingeniera Sara Salazar Badilla Presidenta Ejecutiva de RECOPE el Oficio P-0654-2016, y se acuerda enviar un agradecimiento por la colaboración. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ARTICULO 09.** Se recibe de parte de la Ingeniera Sara Salazar Bonilla, Presidenta de RECOPE el Oficio P-0658-2016. Aprobación al "Programa de caminos para el Desarrollo" la donación de 80 Toneladas de Chatarra a la Municipalidad de Naranjo, la cual se encuentra ubicada en el Plantel El Alto de Ochomogo, para la ejecución de Proyecto Social en ese cantón (oficio MN-ALC-0266-16). Para calle Núñez de San Jerónimo.

ACUERDO SO-45-756-2016. Se recibe la información emitida por la Ingeniera Sara Salazar Bonilla, Presidenta de RECOPE el Oficio P-0658-2016, donde comunica la aprobación al "Programa de caminos para el Desarrollo". Asimismo se acuerda enviar un agradecimiento por la colaboración

**ARTICULO 10.** Se recibe un documento de parte de la Señora Rosa María Arroyo Vargas, en él solicita se autorice al señor Alcalde a realizar los trámites pertinentes para el traspaso de las áreas comunes y Área destinada a Calle Publica del Proyecto denominado Calle Tedi Arroyo. El Chispero ubicado en San Juan de Naranjo.

ACUERDO SO-45-757-2016. El Concejo Municipal recibe el documento y lo traslada a la Comisión de Urbanismo para que emitan el criterio técnico y se dictamine. Esto con el fin de que el Concejo Municipal tome el acuerdo respectivo. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ARTICULO 11.** Se presenta criterio Legal de parte de la Licda Rosibel Monge Castillo Abogada institucional sobre la solicitud de Sesión de Derecho de parte del señor Carlos Enrique Alfaro Gonzales, Cedula N°5-209-442, Presidente con facultades de apoderado Generalísimo sin limitación de suma de la Sociedad Inversiones ALFAGO de Naranjo Sociedad Anónima Cedula Jurídica 3-101-466452, Criterio solicitado por medio del ACUERDO SO-44-734-2016, tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 44 del 31 de octubre de 2016.

Esto con el fin de que Concejo le autorice ceder el uso del local N°30 del Mercado Municipal a la Sociedad 3-101-459613. S.A representada por el señor Juan Carlos Madrigal Madrigal, cedula N°2-386219.

ACUERDO SO-45-758-2016. El Concejo Municipal una vez analizado el Criterio Legal de la Licenciada Rosibel Castillo Monge quien también aportado la carta de cesión original, copia de la cédula de identidad del señor Carlos Enrique Alfaro Gonzalez, cédula jurídica de la sociedad Inversiones ALFAGO de Naranjo Sociedad Anónima y Certificación Municipal de estar al día con los Impuestos Municipales la sociedad cesante. Se dispone autorizar la cesión de derecho solicitada por el señor Carlos Enrique Alfaro Gonzales, Cedula N°5-209-442 para que el uso del local N° 30 del Mercado Municipal se le ceda a la Sociedad 3-101- 459613 S.A. representada por el señor Juan Carlos Madrigal Madrigal de cédula de identidad 2-386-219. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

CAPITULO Nº4
INFORME DE LA ALCALDÍA

254 ARTICULO 12. El señor Alcalde informe:

255 MN-ALC-0436-16.

256 Me permito presentar el Informe de la Alcaldía correspondiente a la Sesión Ordinaria del

257 día 07 de noviembre, 2016.

Presentación de Procesos de licitación.

PUNTO UNO. Presenta para la aprobación la Licitación Abreviada 2016LA-000007-PM "Compra de vehículos Pick Up para Unidad Técnica de Gestión Ambiental y Acueducto".

## **RESOLUCION DE LA COMISION DE CONTRATACION**

263 Resolución No. 106-2016 264 02 de Noviembre de 2016

Al ser las diez horas del día 02 de Noviembre de Octubre de dos mil dieciséis, se reúnen la Sra. Gabriela Murillo Fonseca, Vice Alcaldesa, el Sr. Alexander Acuña Corrales, Director Administrativo y de Planificación, el Ing. Marcos Picado Lopez, Planificación

- Urbana, el señor Gerardo Chacon Agüero, encargado de Acueducto y el Sr. Luis Ernesto
- 269 Castro Campos, Director Financiero Tributario; los anteriores conforman parte de la
- 270 Comisión de Contratación Administrativa nombrada para realizar el análisis de la

271 contratación:

- 272 **Licitación Abreviada 2016LA-000007-PM** "Compra de vehículos Pick Up para Unidad 273 Técnica de Gestión Ambiental y Acueducto".
- Una vez analizadas las ofertas recibidas, de acuerdo a criterio técnico respectivo la comisión recomienda y el señor Juan Luis Chaves Vargas, eleva al concejo la recomendación de adjudicar dicho proceso a la empresa:

277
278 - Grupo Q Costa Rica S.A., cedula jurídica 3-101-025849, por un monto total de

¢16.531.189.30 por la compra de 1 Isuzu DIMAX modelo 2017 versión ICL6014 4x4
doble cabina para Unidad Técnica de Gestión Ambiental.

Por obtener los mayores puntajes de calificación según los factores de
calificación especificados en las invitaciones y cumplir con los requerimientos
técnicos y legales solicitados por la administración.

284 285

286

287

288

279

280

281

282

283

262

265

266

267

268

Así mismo con respecto al ítem #2 se declara infructuoso en vista de que la única oferta presentada para el mismo no cumple técnicamente al cotizarnos vehículo doble cabina y no cabina sencilla como se solicitó inicialmente, y por esa condición supero el contenido existente para la compra.

289 290

291

292293

294

ACUERDO SO-45-759-2016. El Concejo Municipal a la luz de la Resolución numero Resolución No. 106-2016 del 02 de Noviembre de 2016, emitida por la Comisión de Contratación Administrativa nombrada para realizar el análisis de la Licitación Abreviada 2016LA-000007-PM "Compra de vehículos Pick Up para Unidad Técnica de Gestión Ambiental y Acueducto", dispone aprobar la adjudicación de dicho proceso a la empresa:

295296297

298

299300

- Grupo Q Costa Rica S.A., cedula jurídica 3-101-025849, por un monto total de ¢16.531.189.30 por la compra de 1 Isuzu DIMAX modelo 2017 versión ICL6014 4x4 doble cabina para Unidad Técnica de Gestión Ambiental.

  Por obtener los mayores puntajes de calificación según los factores de
  - calificación especificados en las invitaciones y cumplir con los requerimientos técnicos y legales solicitados por la administración.

302303

Asimismo, se hace constar con respecto al ítem #2 se declara infructuoso en vista de que la única oferta presentada para el mismo no cumple técnicamente al cotizarnos vehículo doble cabina y no cabina sencilla como se solicitó inicialmente, y por esa condición supero el contenido existente para la compra. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**PUNTO DOS.** Presenta para la aprobación la Licitación Abreviada2016LA-000014-PM"Maquila para la Obtención de mezcla asfáltica en caliente".

# **RESOLUCION DE LA COMISION DE CONTRATACION**

Resolución No. 107-2016

04 de Noviembre de 2016

Al ser las ocho horas cinco minutos del día 04 de Noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen la Sra. Gabriela Murillo Fonseca, Vice Alcaldesa, el Sr. Alexander Acuña Corrales, Director Administrativo y de Planificación, el Ing. Marcos Picado Lopez, Planificación Urbana, el Ing. Francisco Elizondo acuña, encargado de la UTGV, la Licda. Rosibel Monge Castillo, asesora Legal y el Sr. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero Tributario; los anteriores conforman parte de la Comisión de Contratación Administrativa nombrada para realizar el análisis de la licitación:

**Licitación Abreviada2016LA-000014-PM**"Maquila para la Obtención de mezcla asfáltica en caliente".

**CONSIDERANDO** 

- 1) Que para el proceso de Licitación Abreviada 2016LA-000014-PM se reciben las ofertas de las empresas Grupo Orosi Siglo XXI S.A., Constructora Meco S.A., Asfaltos CBZ S.A. y Pavicen Ltda.
- 2) Que mediante oficio MN-LEGAL-36-2016 la Asesoría legal emite criterio con respecto a las ofertas en donde se recomienda pasar a la etapa de adjudicación en vista de que las mismas cumplen con los requerimientos solicitados en el cartel.
- 3) Que mediante oficio MN-UTGV-ADJ-030-16 la Unidad Técnica de Gestión Vial emite criterio técnico respectivo en donde el Ing. Francisco Elizondo recomienda adjudicar a la empresa Pavicen Ltda.
- 4) Que el día 2 de Noviembre se recibe nota emitida por la empresa Pavicen Ltda. en donde amparados en los artículo 28 y 85 del RLCA ofrecen un descuento de ¢1.000.000.00 a su oferta.
- 5) Que de acuerdo al artículo 28 del RLCA, en vista de que ya se realizó el acto de apertura de ofertas el descuento no es tomado en cuenta para comparación y valoración de las ofertas, se considerara únicamente para efectos de pago en la fase de ejecución contractual.
- 6) Que amparados en criterio técnico y legal la Proveeduría elabora cuadro comparativo respectivo en donde las empresas obtienen los siguientes puntajes, considerando todos los factores de calificación especificados en las invitaciones de la contratación:

ítem	Cantidad	Descripción	MECO S.A.		
		2000	Precio Unitario	Precio Total	
1	1	Maquila para la obtención de mezcla asfáltica en caliente	<b>₡</b> 22.477,00	<b>¢</b> 47.696.194,00	

Precio total cotizado por la maquila 50%	<b>₡</b> 47.696.194,00
	42,41%
Total do mazala a producir 22 5	2,122 en folio 64 en folio 67: 2247
Total de mezcla a producir 22,5	22,50%
Distancia de la planta a Naranjo Centro 22,5%	46,6 Km, aporta declaración
Distancia de la pianta a Naranjo Centro 22,5%	12,07%
Disponibilidad para iniciar 5%	Aporta declaración folio 073
Disponibilidad para iniciar 5%	5,00%
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	81,98%

ítem Cantidad		Descripción		Pavicen Ltda.			
		2 escripcion		ecio Unitario	Precio Total		
1	1	Maquila para la obtención de mezcla asfáltica en caliente	Ø	26.300,00	<b>#</b> 49.970.000,00		
Dragio d	Precio total cotizado por la maquila 50%			<b>¢</b> 49.970.000,00			
FIECIOI				40,48%			
Total de	- m   m - m - m - m	aduair 00 E	1900				
Total a	e mezcla a pro	DOUCII 22,5	20,15%				
Distance	ia da la plant	a Narania Cantra 22 F07	25 Km, aporta declaración				
Distanc	Distancia de la planta a Naranjo Centro 22,5%			22,50%			
Dien enibilidad para inipiar E07			Aporta declaración folio 180				
Disponi	Disponibilidad para iniciar 5%		5,00%				
PUNTA JE TOTAL OBTENIDO				88.13%			

ítem Cantidad		Descripción	Asfaltos CBZ S.A.				
		Descripcion	Precio Unitario	Precio Total			
1	1	Maquila para la obtención de	<b>C</b>	<b>C</b>			
ļ	I	mezcla asfáltica en caliente	29.900,00	40.984.855,05			
				¢			
Precio 1	Precio total cotizado por la maquila 50%			40.984.855,05			
			49,35%				
Total de		oducir 22 5	2001,68				
Total a	e mezcla a pro	JUUCII 22,3	21,22%				
Distanc	sia da la plant	a a Narania Contro 00 F07	49 km, aporta declaración 284				
DISTANC	da de la plant	a a Naranjo Centro 22,5%	11,48%				
Disponibilidad para iniciar 5%			Aporta decla	ración folio 284			
ווססלאם	billada para ir	IICIUI 3%	5,00%				
PUNTAJ	E TOTAL OBTEN	IIDO	87,05%				

ítem	Cantidad	Descripción	Grupo Orosí S.A.			
	Jamaaa	2000.10011		cio Unitario	Precio Total	
1	1	Maquila para la obtención de	æ	18.670,92	<b>©</b>	
'	'	mezcla asfáltica en caliente	<b>C</b>		40.454.631,39	
			<b>Ø</b>			
Precio 1	total cotizado	por la maquila 50%	40.454.631,39			
'				50,00%		
Takad ala manada ayana da air 00 F				1890		
Total de mezcla a producir 22,5			20.04%			

Distancia de la planta a Naranjo Centro 22,5%	55,2 km, aporta declaración folio 340		
	10,19%		
Disposibilidad para injojar 597	Aporta declaración folio 340		
Disponibilidad para iniciar 5%	5,00%		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	85,23%		

351 POR TANTO

En vista de lo anterior una vez analizadas las ofertas recibidas amparadas en criterio técnico, criterio legal y cuadro comparativo respectivo la comisión recomienda y el señor Juan Luis Chaves Vargas, eleva al Concejo la siguiente información:

Se recomienda adjudicar dicho procedimiento a la empresa Pavicen Ltda., cedula jurídica 3-102-036166, por un monto total de ¢48.970.000.00 (considerando el descuento de ¢1.000.000.00 que ofreció).

Por obtener los mayores puntajes de calificación según los factores especificados en el cartel y cumplir con los requerimientos técnicos y legales solicitados por la administración.

ACUERDO SO-45-760-2016. El Concejo Municipal a la luz de la Resolución numero Resolución No. 107-2016 del 04 de Noviembre de 2016, emitida por la Comisión de Contratación Administrativa nombrada para realizar el análisis de la Licitación Abreviada2016LA-000014-PM"Maquila para la Obtención de mezcla asfáltica en caliente" y en criterio técnico y criterio legal y cuadro comparativo dispone aprobar la adjudicar de dicho procedimiento a la empresa Pavicen Ltda., cedula jurídica 3-102-036166, por un monto total de ¢48.970.000.00 (considerando el descuento de ¢1.000.000.00 que ofreció).

Por obtener los mayores puntajes de calificación según los factores especificados en el cartel y cumplir con los requerimientos técnicos y legales solicitados por la administración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**PUNTO TRES**. Presenta para la aprobación la **Licitación Abreviada2016LA-000009-PM** "Servicios de energización de media y baja tensión del módulo de medidores del Mercado".

# **RESOLUCION DE LA COMISION DE CONTRATACION**

Resolución No. 108-2016 04 de Noviembre de 2016

Al ser las catorce horas cinco minutos del día 04 de Noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen la Sra. Gabriela Murillo Fonseca, Vice Alcaldesa, el Sr. Alexander Acuña Corrales, Director Administrativo y de Planificación, el Ing. Marcos Picado Lopez, Planificación Urbana, la Licda. Rosibel Monge Castillo, asesora Legal y el Sr. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero Tributario; los anteriores conforman parte de la Comisión de Contratación Administrativa nombrada para realizar el análisisde la licitación:

**Licitación Abreviada2016LA-000009-PM** "Servicios de energización de media y baja tensión del módulo de medidores del Mercado".

## **CONSIDERANDO**

7) Que para el proceso de Licitación Abreviada 2016LA-000009-PM se reciben las ofertas de las empresas Ing. Marlos Zúñiga, Ing. David Alpízar Hidalgo y Comercializadora Grupo GEA S.A.

8) Que mediante oficio MN-LEGAL-32-2016 la Asesoría legal emite criterio con respecto a las ofertas en donde se recomienda pasar a la etapa de adjudicación en vista de que las mismas cumplen con los requerimientos solicitados en el cartel.
9) Que mediante nota de fecha 30 de octubre el asesor técnico de la

Municipalidad Geisson Rodriguez solicita observaciones a las ofertas de Grupo GEA y del Ing. David Alpízar con respecto a la falta de documentación que les permita verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos solicitados por el cartel. 10) Que mediante oficio MN-PROV-169-2016 se les solicito a la empresa Grupo GEA

S.A.:
Con respecto a las cartas de referencia presentadas acreditando la experiencia debía de aclarar la carga eléctrica de los proyectos mencionados debido a que

solo una de sus cartas indica ese dato, así mismo debía de aportar copia del

título de "Aplicación del Código eléctrico del técnico que realizara los trabajos. 11) Que mediante oficio MN-PROV-170-2016 se les solicito al Ing. David Alpizar:

Aportar ficha técnica del transformador que da en ofrecimiento.
Aportar copia de los títulos "Aplicación del Código eléctrico" y "Análisis de circuitos eléctricos".

12) Que ninguna de las empresas a las que se les solicito subsanación atendieron la prevención.

13) Que mediante nota de fecha 4 de Noviembre el encargado técnico y administrativo del proyecto indican que las ofertas de David Alpizar y Grupo GEA no son susceptibles a adjudicación al no atender la prevención de subsanación amparados en el artículo 82 RLCA.

 14) Que amparados en criterio técnico la Proveeduría elabora cuadro comparativo únicamente del señor Marlon Zúñiga en vista de que es el único oferente elegible:

ítem	Cantidad	Descripción	Pr	Ing. Marl ecio Unitario		Zúñiga Precio Total		
1	1	Servicio para trabajos de energización de media y baja tensión del módulo de medidores del Mercado	Ø	25.359.252,00	Ø	25.359.252,00		
Monto t	total de la ofe	rta 40%	¢					
				25.359	.252	2,00		
				40,	00%	, D		
Tiempo	de entrega 1	5%	30 días naturales					
			15,00%					
Garanti	Garantía por el trabajo realizado 20%			24 meses				
				20,	00%	, 6		
Garanti	Garantía de los equipos y materiales 25%			24 n	nese	es		
					25,00%			

JNT					

100,00%

427 POR TANTO

En vista de lo anterior una vez analizadas las ofertas recibidas amparados en criterio técnico, criterio legal y cuadro comparativo respectivo la comisión recomienda y el señor Juan Luis Chaves Vargas, eleva al Concejo la siguiente información:

Se recomienda adjudicar dicho procedimiento al Ing Marlon Zúñiga González, cedula de identidad 1 0946 0720, por un monto total de ¢25.359.252.00, por la contratación de servicios de energización de media y baja tensión del módulo de medidores del Mercado de conformidad con las especificaciones técnicas del cartel.

Por ser único oferente elegible y cumplir con los requerimientos técnicos y legales solicitados por la administración.

ACUERDO SO-45-761-2016. El Concejo Municipal a la luz de la Resolución numero Resolución No. 108-2016 del 04 de Noviembre de 2016, emitida por la Comisión de Contratación Administrativa nombrada para realizar el análisis de la Licitación Abreviada2016LA-000009-PM "Servicios de energización de media y baja tensión del módulo de medidores del Mercado" y amparados al criterio técnico y legal y cuadro comparativo dispone aprobar la adjudicación de dicho procedimiento al lng Marlon Zúñiga González, cedula de identidad 1 0946 0720, por un monto total de ¢25.359.252.00, por la contratación de servicios de energización de media y baja tensión del módulo de medidores del Mercado de conformidad con las especificaciones técnicas del cartel.

Por ser único oferente elegible y cumplir con los requerimientos técnicos y legales solicitados por la administración. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

**PUNTO CUATRO.** Presenta para la aprobación la **Licitación abreviada 2016LA-000012-PM** "Mejoramiento en la red eléctrica de Cementerio Municipal (Diseño y Construcción)"

### **RESOLUCION DE LA COMISION DE CONTRATACION**

 Resolución No. 112-2016 07 de Noviembre de 2016

Al ser las quince horas cuarenta minutos del día siete de Noviembre de dos mil dieciséis, se

reúnen la Sra. Gabriela Murillo Fonseca, Vice Alcaldesa, el Sr. Alexander Acuña Corrales, Director Administrativo y de Planificación, el señor Marcos Picado Lopez, encargado de Planificación Urbana y el Sr. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero Tributario; los anteriores conforman parte de la Comisión de Contratación Administrativa nombrada para realizar el análisis de la contratación:

**Licitación abreviada 2016LA-000012-PM** "Mejoramiento en la red eléctrica de Cementerio Municipal (Diseño y Construcción)"

 Una vez analizadas las ofertas recibidas, de acuerdo a criterio técnico respectivo la comisión recomienda y el señor Juan Luis Chaves Vargas, eleva al Concejo la siguiente información:

 - Se recomienda adjudicar dicho procedimiento al Ing. Alexander Alfaro Vázquez, cedula de identidad 2 647 993, por un monto total de ¢15.592.000.00, por la contratación de servicios de ingeniería para el diseño y la construcción del proyecto de mejoramiento de la red eléctrica del Cementerio Municipal.

Por obtener los mayores puntajes de calificación según los factores especificados en las invitaciones de la contratación y cumplir con los requerimientos técnicos y legales solicitados por la administración.

ACUERDO SO-45-762-2016. El Concejo Municipal a la luz de la Resolución número 112-2016 del 07 de Noviembre de 2016, emitida por la Comisión de Contratación Administrativa nombrada para realizar el análisis de la Licitación abreviada 2016LA-000012-PM "Mejoramiento en la red eléctrica de Cementerio Municipal (Diseño y Construcción)" dispone aprobar la adjudicación de dicho procedimiento al Ing. Alexander Alfaro Vázquez, cedula de identidad 2 647 993, por un monto total de ¢15.592.000.00, por la contratación de servicios de ingeniería para el diseño y la construcción del proyecto de mejoramiento de la red eléctrica del Cementerio Municipal, por obtener los mayores puntajes de calificación según los factores especificados en las invitaciones de la contratación y cumplir con los requerimientos técnicos y legales solicitados por la administración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## **PUNTO CINCO**

- Modificación Interna 10-2016. Una vez conocido por parte de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, la modificación interna 10-2016 según oficio MN-ALC-0422-16, Sesión celebrada el día jueves 03 de noviembre del 2016 a las 08:00 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.
- 495 Se adjunta para su debida aprobación.
  - ACUERDO SO-45-763-2016. El Concejo Municipal recibe la Modificación interna del mes de noviembre y dispone aprobarla en el Capítulo de Dictámenes de Comisión, espacio en el que se presentará el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el jueves 3 de noviembre de 2016 a las 8 am.

**PUNTO SEIS.** Se presenta una respuesta al ACUERDO SO-41-663-2016, por medio del Oficio número MN-UTGV-CI-359-2016 suscrito por Ing. Carlos Francisco Elizondo Acuña, Director de la Unidad Técnica Gestión Vial dando respuesta al señor David Ricardo Hernández Orozco, quien en la Sesión Ordinaria número 41 del 10 de octubre de 2016 presentó una denuncia sobre un paso de agua en Ciudadela Pérez, por medio de la Boleta Numero 94679, mismo que fue trasladado a la Administración para que se le contestara en tiempo y forma. LEER OFICIO.



## <u>Municipalidad de Naranjo</u> Unidad Técnica de Gestión Vial



Naranjo, 24 de octubre del 2016 MN-UTGV-CI-359-2016

Señor Edwin Solís Méndez Rosario de Naranjo Respuesta a Boleta: 94678

Estimado señor:



Reciba un cordial saludo, en atención a su nota recibida mediante boleta número 94678 del 07 de octubre del 2016, me permito indicarle puntualmente:

- Que la Unidad Técnica de Gestión Vial no ha realizado ningún desvío de aguas en Ciudadela Pérez en el Rosario de Naranjo, por lo cual no tengo conocimiento del desvío que se realizó, imagino que es parte del diseño original de esta Urbanización.
- Como lo indiqué anteriormente no existen oficios ya que desconozco quién lo realizó.
- Se ha dado respuesta mediante los oficio UTGV-MN-CI-188-2014 con fecha del 14 de mayo del 2014 y UTGV-MN-CI-306-2014 de fecha del 26 de mayo del 2014.
- 4. El contenido Presupuestario ha sido muy bajo para los años 2014 y 2015 y parte del año 2016, para la intervención de estos temas, por lo que se ha limitado su intervención por atender problemáticas en el Cantón.
- La inversión y el contenido presupuestario es coordinado por la Junta Vial Cantonal. Debido a la pendiente es poco apropiado el uso de alcantarillas.
- Para solucionar este problema lo más apto es realizar una protección de paso de la escorrentía pluvial con muro de gaviones para evitar el deslave del suelo.

7. Para el año 2016 se contaba con un presupuesto para inversión de aproximadamente 30 millones lo cual es una gran limitante.

Este trabajo es mejor realizarlo en pleno verano, por lo que se puede ejecutar a mediados del mes de enero del 2017, que contamos con los nuevos recursos de la Ley 9329.

Cualquier duda o consulta estoy para servirle.

Agradeciendo la atención a la presente, suscribe:



Ing. Carlos Fco. Elizondo Acuña Unidad Técnica de Gestión Vial

509 510

511

ACUERDO SO-45-764-2016. El Concejo Municipal recibe la respuesta y acuerda que se incluya dicha información en el Expediente número 1-195-2016, del caso del señor David Ricardo Hernández Orozco, de la Secretaría del Concejo.

512 513 514

PUNTO SIETE. Se presenta una respuesta al Capitulo N° 8 Moción de los Regidores y Presentación de Proyectos. Art. 28 tomado en la Sesión Ordinaria Nº 42 del 10 de octubre 2016.

516 517 518

519

520

521

522

523 524

515

Oficio MN-DFT-109-2016 suscrito por el Lic. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero Tributario dando respuesta a:

"Capitulo N° 8 Moción de los Regidores y Presentación de Proyectos. Art. 28 tomado en la Sesión Ordinaria Nº 42 del 10 de octubre 2016. Donde se dispuso pasarle consulta al Licdo Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero Tributaria para que amparado al Reglamento de Patentes se emita un informe sobre los Taxis informarles quedaron fuera de operación, porque no se inscribieron en tiempo y forma y quedaron excluidos a nivel nacional "se lee el informe y se anota:

525 526 527

Naranjo, 04 de noviembre del 2016. Oficio Nº MN\_DFT\_109-2016. Señor

528 529

530 Juan Luis Chaves Vargas **Alcalde Municipal** 

Naranjo 532

533

531

534 Asunto: Oficio N° MN-ALC-0423-2016, sobre artículo 28 de la sesión ordinaria N° 42 del 10 de octubre del 2016.

535 536 537

538 539

540

541

Estimado señor:

Por la presente luego de un atento y respetuoso saludo, en atención a su oficio N° MN-ALC-0423-16 del 03 de noviembre del 2016, mediante el cual a esta Dirección Financiera-Tributaria el artículo 28 de la sesión ordinaria N° 42 del 10 de octubre del 2016, en donde se solicita a esta dirección un informe sobre las empresas que laboran como SEETAXI, me permito indicarle lo siguiente:

543 Hechos

**1.-**Las empresas Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica N° 3-101-370738, Unión Nacional de Porteadores S.A., cédula jurídica N° 3-101-375500 y Autotransportes Mikol Naranjo Costa Rica, S.A., cédula jurídica N° 3-101-445951, posen patentes para realizar la actividad de transporte remunerado de personas en la modalidad de SEETAXI, que Autotransportes Mikol Naranjo Costa Rica, S.A., cédula jurídica N° 3-101-445951 actualmente no se encuentra operando, pero no ha renunciado a la patente.

**2.-**El 29 de octubre del 2015 se recibe solicitud de parte de la Asociación de Taxistas de Naranjo, mediante el cual se inicie procesos de suspensión de patentes a las empresas Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica N° 3-101-370738, Unión Nacional de Porteadores S.A., cédula jurídica N° 3-101-375500 y Autotransportes Mikol Naranjo Costa Rica, S.A., cédula jurídica N° 3-101-445951, con fundamento en documentación en oficio N° DVT-DGTP-OPT-2015-1695 del Departamento de Operaciones Policiales de la Dirección General de Transito, respecto al vencimiento de los permisos de SEETAXI.

**3.**-Mediente oficio N° MN-ATM-PL-082-2015 del 11 de noviembre del 2015 se notificó a la empresa Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica N° 3-101-370738, apercibimiento de presentar descargo en el procesos de suspensión de la patentes municipal.

**4.**-Mediente oficio N° MN-ATM-PL-083-2015 del 11 de noviembre del 2015 se notificó a la empresa Unión Nacional de Porteadores S.A., cédula jurídica N° 3-101-375500, apercibimiento de presentar descargo en el procesos de suspensión de la patentes municipal.

**5.-**Mediente oficio N° MN-ATM-PL-084-2015 del 11 de noviembre del 2015 se notificó a la empresa Autotransportes Mikol Naranjo Costa Rica, S.A., cédula jurídica N° 3-101-445951, apercibimiento de presentar descargo en el procesos de suspensión de la patentes municipal.

**6.-**El 25 de noviembre del 2015 se recibo recursos de revocatoria con apelación en subsidio contra el oficio N° MN-ATM-PL-082-2015 del 11 de noviembre del 2015 notificación a la empresa Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica N° 3-101-370738, del apercibimiento de presentar descargo en el procesos de suspensión de la patentes municipal, adjuntando Recursos de Apelación ante el Tribunal Administrativo de Transporte contra el acuerdo N° 7.1.11 de la sesión ordinaría N° 49-2015 de la Junta Directiva del Conceso de Transporte Publico CTP.

- 7.-Mediente Resolución N° MN-DFT-RR-026-2015 del 27 de noviembre del 2015, se notificó a la empresa
   Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica N° 3-101-370738, que se declara con lugar el recursos de
   revocatoria contra el oficio N° MN-ATM-PL-082-2015 del 11 de noviembre del 2015,
- por estar pendiente de resolver el recurso de Apelación ante el Tribunal Administrativo de Transporte contra el acuerdo N° 7.1.11 de la sesión ordinaría N° 49-2015 de la Junta Directiva del Conceso de Transporte Publico CTP.

**8.**-El 26 de noviembre del 2015 se recibe documentación el oficio N° MN-ATM-PL-082-2015 del 11 de noviembre del 2015 notificación a la empresa Autotransportes Mikol Naranjo Costa Rica, S.A., cédula jurídica N° 3-101-445951 del apercibimiento de presentar descargo en el procesos de suspensión de la patentes municipal, certificación del Concejo de Transporte Público DACP-201—6051, donde se demuestra estar en proceso de la Resolución N° TAT-301-15.

**9.-**El 27 de noviembre del 2015 se recibo recursos de revocatoria con apelación en subsidio contra el oficio N° MN-ATM-PL-082-2015 del 11 de noviembre del 2015 notificación a la empresa Unión Nacional de Porteadores S.A., cédula jurídica N° 3-101-375500 del apercibimiento de presentar descargo en el procesos de suspensión de la patentes municipal, adjuntando Recursos de Apelación ante el Tribunal Administrativo de Transporte contra el acuerdo N° 7.8.3 de la sesión ordinaría N° 37-2015 de la Junta Directiva del Conceso de Transporte Publico CTP.

**10.**-Mediente Resolución N° MN-DFT-RR-027-2015 del 27 de noviembre del 2015, se notificó a la empresa Unión Nacional de Porteadores S.A., cédula jurídica N° 3-101-375500, que se declara con lugar el recursos de revocatoria contra el oficio N° MN-ATM-PL-083-2015 del 11 de noviembre del 2015, por estar pendiente de resolver el recurso de Apelación ante el Tribunal Administrativo de Transporte contra el acuerdo N° 7.8.3 de la sesión ordinaría N° 37-2015 de la Junta Directiva del Conceso de Transporte Publico CTP.

 **11.**-Mediente oficio N° TAT-PRES-018-2016 de 22 de abril del 2016, se certifica que se encuentran suspendido el conocimiento de las resoluciones TAT-323-15 t TAT-417-15 por resolución TAT-2921-16 del 29 de febrero del 2016 hasta que se resuelva la acción de inconstitucionalidad tramitada ante la Sala Constitucional bajo el expediente N° 15-015456-0007-CO.

**12.**-Mediente oficio N° MN-ATM-PL-108-2016 del 02 de mayo del 2016 se notificó nuevamente a la empresa Unión Nacional de Porteadores S.A., cédula jurídica N° 3-101-375500, apercibimiento de presentar descargo en el procesos de suspensión de la patentes municipal.

**13.**-Mediente oficio N° MN-ATM-PL-109-2016 del 02 de mayo del 2016 se notificó nuevamente a la empresa Autotransportes Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica N° 3-101-370738, apercibimiento de presentar descargo en el procesos de suspensión de la patentes municipal.

**14.**-El 10 de mayo del 2015 se recibo recursos de revocatoria con apelación en subsidio contra el oficio N° MN-ATM-PL-109-2016 del 02 de mayo del 2016 notificación a la empresa Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica N° 3-101-370738, del apercibimiento de presentar descargo en el procesos de suspensión de la patentes municipal, adjuntando Oficio de Coadyuvancia en Acción de Inconstitucionalidad presentado por la Asociación Nacional de Consumidores Libres expediente N° 15-015456-0007-CO.

**15.-**Mediente Resolución N° MN-DFT-RR-005-2016 del 11 de mayo del 2016, se notificó a la empresa Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica N° 3-101-370738, que se declara con lugar el recursos de revocatoria contra el oficio N° MN-ATM-PL-109-2016 del 02 de mayo del 2016,

por estar pendiente de resolver el Recurso de Inconstitucionalidad presentado por la Asociación Nacional de Consumidores Libres expediente N° 15-015456-0007-CO, al cual la empresa presento acción de coadyubancia.

 **16.-**Mediente oficio N° TAT-PRES-043-2016 de 19 de setiembre del 2016, se certifica que se encuentran suspendido el conocimiento de las resoluciones TAT-323-15 y TAT-417-15 por resolución TAT-2921-16 del 29 de febrero del 2016 hasta que se resuelva la acción de inconstitucionalidad tramitada ante la Sala Constitucional bajo el expediente N° 15-015456-0007-CO.

Por tanto

639

641

640

expediente N° 15-015456-0007-CO, el Tribunal de Transportes Público podrá conocer y resolver las Resoluciones TAT-323-15 y TAT-417-15 y no es hasta que se resuelva sobre las Resoluciones antes citadas, que la Municipalidad podrá nuevamente iniciar el procesos de suspensión de las patentes a las empresas que realizar la actividad de transporte remunerado de personas en la modalidad de SEETAXI.

Hasta que se resuelva la acción de inconstitucionalidad por parte de la Sala Constitucional bajo el

#### Considerando

1.-Conforme a lo indicado anteriormente, las empresas Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica Nº 3-101-370738, Unión Nacional de Porteadores S.A., cédula jurídica Nº 3-101-375500 y Autotransportes Mikol Naranjo Costa Rica, S.A., cédula jurídica Nº 3-101-445951, posen patentes para realizar la actividad de transporte remunerado de personas en la modalidad de SEETAXI. Que Autotransportes Mikol Naranjo Costa Rica, S.A., cédula jurídica Nº 3-101-445951 actualmente no se encuentra operando, pero no ha renunciado a la patente.

2.-Conforme a certificación del Tribunal de Transporte Publico TAT-Presi-843-2016 del 19 de setiembre, del 2016, se encuentran suspendido el conocimiento de las resoluciones TAT-323-15 y TAT-417-15 por resolución TAT-2921-16 del 29 de febrero del 2016 hasta que se resuelva la acción de inconstitucionalidad tramitada ante la Sala Constitucional bajo el expediente Nº 15-015456-0007-CO.

3.-Que la empresa Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica Nº 3-101-370738, presento acción de coddyubancia inconstitucionalidad tramitada ante la Sala Constitucional bajo el expediente N° 15-015456-0007-CO.

#### Por tanto

Hasta que se resuelva la acción de inconstitucionalidad por parte de la Sala Constitucional bajo el expediente N° 15-015456-0007-CO, el Tribunal de Transportes Público podrá conocer y resolver las Resoluciones TAT-323-15 y TAT-417-15 y no es hasta que se resuelva sobre las Resoluciones antes citadas, que la Municipalidad podrá nuevamente iniciar el procesos de suspensión de las patentes a las empresas que realizar la actividad de transporte remunerado de personas en la modalidad de SEETAXI.

Agradeciendo la atención, me suscribo atentamente, su servidor:

Licdo. Luis Ernesto Castro Carin Director Financiero-Tributario Municipalidad de Naranjo

C.c. Expediente.





TAT-PRESI-043-2016 19 de setiembre 2016

Licenciado Luis Ernesto Castro Campos Director Financiero-Tributario Municipalidad de Naranjo

> Asunto: Respuesta a los Oficios N°MN\_DFT\_098-2016 y N°MN\_DFT\_099-2016.

Estimado Licenciado:

De conformidad con la solicitud presentada ante este Tribunal Administrativo de Transporte el día 16 de setiembre del año en curso, médiante el cual solicita certificación, sobre sí existen recursos pendientes de resolver contra los acuerdos del Consejo de Transporte Público por parte de las empresas Transportes Naranjeños Unidos S.A, Cédula Jurídica N° 3-101-370738, Unión Nacional de Porteadores, Cédula Jurídica N° 3-101-3755500 y Autotransportes Maikol Naranjo Costa Rica, Cédula Jurídica N° 3-101-445951, sírvase encontrar la misma emitida por la Encargada de la Secretaría de Instrucción la Licenciada Giselle Ramos Madrigal, así como copia del oficio TAT-SI-2010-2016.

Atentamente,

Lic. Carlos Portuguez Méndez
PRESIDENTE

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE



11:49 horas

643 Ca: Archiva/Consecutivo



#### LICDA. GUISELLE RAMOS MADRIGAL SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE

#### CERTIFICA

Que según los registros que lleva esta Secretaría de Instrucción del Tribunal Administrativo de Transporte; la empresa: I). Unión Nacional de Porteadores S.A., sódula juridica 3.10]§75505 registra los expedientes TAT. 323-15 y TAT-437-15, suspendidas de sa conscimiente.

por Resoluciones TAT-2921-16 de las diez horas seis minutos del veint queve de fabrero del dos mil discuséis. TAT-2945 16 do las diez horas tresta y siete miturios del veintinuava de fabrero del dos mil discuséis, respectivamente, hasta tarto se resuelva la arción de la passiticionalidad translada ante la Sala Constitucional, baso expeciente indica número 19615456-0037-00 III) Con relación a las empresas; a) Transportistas Naranjeños Unidos S.A., cédula jurídica 3-101-370738 y b) Autotransportes Markol Naranjo Costa Rica S.A., cedula jurídica número 3-101-445951, no se registran expedientes pendientes por resolver a la fecha de expedición de la presente certificación. ES TODO-

Se extlende la presente en la Cludad de Curridabat, Provincia de San José, a las doce horas del dla dieciséis del mes de setiembre del aflo dos mil dieciséis, a solicitud del Lic. Luís Ernesto Castro Campos, Director Financiero- Tributario de la Municipalidad de Naranjo, para efectos Municipales. Exento del pago de especies fiscales por disposición del artículo 25 de la Ley Nº 6815. ES TODO-----





### SECRETARIA DE INSTRUCCION



Marada Mora 3112 pm 3100131

16 de setiembre del 2016 TAT-SI-210-2016

Licenciado Carlos Miguel Portugués Méndez Presidente Tribunal Administrativo de Transporte

Estimado Licenciado:

Tengo el gusto de saludarlo, oportunidad que aprovecho para remitirle Solicitud de Información presentada por el Licenciado Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero-Tributario de la Municipalidad de Naranjo, ante este Tribunal Administrativo de Transporte, en relación al tema:

 Sobre en qué estado se encuentran acciones recursivas interpuestas por parte de las empresas;
 Transportes Naranjeños Unidos S.A., cédula Jurídica No. 3-101-370738,
 Unión Nacional de Porteadores S.A., cédula jurídica No. 3-101-375500 y
 Autotransportes Maikol Naranjo Costa Rica S.A., cédula Jurídica No. 3-101-445951, lo anterior para efectos de eliminación de las patentes Comerciales respectivas en dicha Municipalidad.

En ese sentido, me permito informarle que según los registros que lleva esta Secretaría de Instrucción, solo se reporta pendiente de resolver los expedientes TAT-323-2015 y TAT-417-2015 relacionados con la Empresa Unión Nacional de Porteadores S.A., los cuales se encuentran suspendidos mediante resoluciones TAT-2921-2016 de las diez horas con seis minutos del veintinueve de febrero del 2016 y TAT-2945-2016 de las diez horas con treinta y slete minutos del veintinueve de febrero del dos mil dieciséis, respectivamente, hasta que la Sala Constitucional se pronuncie con relación a la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita bejo el número de expediente Judicial 15-015458-0007-CO.

Con relación a las otras dos empresas citadas, no se registra nada pendiente por resolver al día de hoy, por parte de este Tribunal.

MOPT
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE TRANSPORTE

SECRETARIA DE INSTRUCCION



Así entonces, remito el escrito descrito, así como la respectiva certificación emitida por esta Secretaría, para la contestación correspondiente por parte de este Tribunal, sin perjuido de indicar que la suscrita queda en la mejor disposición de cofaborar con la respuesta, conforme a la posición que en definitiva asuma este Tribunal.

Atentamente.

Lcda, Guiselle Ramos Madriga

Encargada

Secretaría de Instrucción



Co. Archivo/Consecutivo.

646 647 648

649 Comentario.

Esta información se presenta porque los taxistas formales informaron que los taxistas informales no contaban con la patente. Por lo tanto ahora que se tiene la información se dispone tomar un acuerdo en los siguientes términos.

ACUERDO SO-45-765-2016. El Concejo Municipal solicita a la Administración que se le conteste a la Asociacion de Taxistas Naranjo (Taxis Rojos) la información recibida el día de hoy en tiempo y forma.

**PUNTO OCHO**. Se hace entrega de oficio MN-DFT-110-2016 suscrito por Lic. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero Tributario referente a:

Criterio Técnico sobre el porcentaje de gasto por administración que se requiere tomar de los ingresos que genera en la prestación de servicio.

Comentario:

El señor Presidente explica el porqué de este Oficio. Dice que en la última reunión de Presupuesto se hizo una propuesta para que en adelante en lugar de un 10% que es lo que está permitido por jurisprudencia porque no existe asidero legal que diga que realmente la Municipalidad debe utilizar solo el 10% de las tarifas de los servicios públicos a lo que son gastos administrativos. La propuesta es subirlo a un 20 o 25% de acuerdo al estudio que se le pidió al Director Financiero y Tributario que hiciera. De manera que el año entrante se le pueda hacer modificaciones al presupuesto sanear las finanzas municipales y así tener recursos libres. Aclara el señor Presidente que ya la Administración en algún momento había hecho la consulta a la Contraloría y nadie les pudo decir que lo limitara alguna ley, esto es una costumbre que ha existido, no tiene asidero legal que diga que es el 10%.

También solicita el señor Presidente que el acuerdo que genere el informe; este sea enviado a FEDOMA y al IFAM, como una expectativa para que se haga a nivel de todo el país.

Por lo tanto, se va a proponer una escuchado el informe se tomar el acuerdo en firme para que en adelante se sega financiando los gastos administrativos con un 20% de todos los servicios.

### MUNICIPALIDAD DE NARANJO

### DIRECCION FINANCIERA-TRIBUTARIA

Teléfono №2451-5858, Telefax №2451-5959, ecastroc@naranjo.go.cr Apartado 29-4200 Naranjo, Alajuela, Costa Rica.



Naranjo, 04 de noviembre del 2016. Oficio Nº MN\_DFT\_110-2016.

RECIBIDO acho de la Alcabilia

(ninchilla

Señor Juan Luis Chaves Vargas Alcalde Municipal

Naranjo

Asunto:

Criterio técnico sobre el porcentaje de gasto por administración que se requiere tomar de los ingresos que genera la en la prestación de servicios.

#### Estimado señor:

Por la presente luego de un atento y respetuoso saludo, en atención a lo dispuesto en la sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el jueves 03 de noviembre del 2016, respecto a solicitar a esta Dirección Financiera-Tributaria, que emita un críterio técnico sobre el porcentaje de gasto por administración que se requiere tomar de los ingresos que genera la prestación de los servicios municipales, para que efectivamente cubran el costo real de la administración, me permito indicarle lo siguiente:

La Ley N° 7509 Ley de Bienes Inmuebles y sus reformas establece: "Artículo 3.- Competencias de las municipalidades. Para efectos de este impuesto, las municipalidades tendrán el carácter de administración tributaria. Se encargarán de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, las tributos que genera la presente Ley. <u>Podrán disponer para gastos administrativos hasta de un diez por ciento (10%) del monto que les corresponda por este tributo"</u>. Como se puede apreciar en cuanto al impuesto sobre bienes inmuebles Ley N° 7509, la misma ley, establece el porcentaje máximo para gastos de administración en un 10%.

En cuanto a la prestación de servicios municipales, no existe norma expresa que fije el porcentaje por gastos de administración en un 10%, como ocurre con el Impuesto sobre bienes inmuebles Ley N° 7509 y sus reformas. La Ley N° 7794 Código Municipal establece: "Artículo 74.-Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasos y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos....", y que: "Artículo 93.- Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarlos municipales a atender los gastos generales de administración..." De lo anterior se desprende que el costo administrativo de una municipalidad puede ser entre O% y un 40% de los ingresos ordinarios, ingresos en los cuales están contemplados, los ingresos por concepto de la prestación de los servicios que brinda la municipalidad, tales como: Aseo de Vías, Recolección de Basura, Mantenimiento de Parque, Acueducto, Cementerio, entro otros.

El modelo electrónico de Liquidación Presupuestaria para los gobiernos Locales, disponible en el la página oficial de la Contraloria General de la Republica, en el cuadro denominado "Ingresos-gasto" se determina como gastos por administración en la prestación de los servicios, <u>un 10% calculados</u> sobre los ingresos del servicio, no obstante ese mismo cuadro indica que si la Municipalidad determina otro porcentaje deberá justificarlo. De lo anterior se desprende que el porcentaje por gastos de administración a tomar sobre los ingresos por la prestación de servicios, <u>no es fijo y que el mismo</u>, puede variar dependiendo de las circunstancias particulares de cada municipio.

Es criterio de esta Dirección Financiera-Tributaria, que el porcentaje requerido sobre los ingresos en la prestación de servicios para gastos de administración, está definido técnicamente en la misma formulación y aprobación del Presupuestos Inicial de la municipalidad, en donde, de conformidad con la estructura del presupuesto definida por la misma Contraloria General de la Republica y considerando lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 7794 Código Municipal, se determinan en el Programa I. Dirección y Administración General, el gasto de la Dirección Administrativa para el período respectivo, el cuales no deben superar el 40% de los ingresos ordinarios.

De conformidad con lo expuesto y tomando como ejemplo el Presupuesto Inicial de la Municipalidad de Naranjo para el periodo 2017, presupuesto que fue acordado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° SO-SE-19-613-2016 de la sesión extraordinaria N° 19 del 20 de setiembre del 2016 y que se encuentra en procesos de aprobación por parte de la Contraloría General de la Republica, según consta en el documento de Ingreso ante dicho Órgano Contralor N° 26430 del 30 de setiembre del 2016, se procede a establecer lo siguiente:

Detalle	Monto Presupuestario	
Gastos de la Dirección Administrativa	587.532.781.43	
Total Ingresos del presupuesto	5.559.283.196.97	
Menos Ingresos que no son ordinarios:		
a) Crédito IFAM Préstamo con el IFAM Obras de infraestructura acueducto de San Jerónimo. Op. 2-A-1408-0915.	718.568.816.96	
b) Préstamo con el Banco Nacional para la Construcción de la red vial cantonal.	1.930.000.000.00	
Total Ingresos ordinarios	2.910.714.380.01	
% Gasto de Administración (Gasto de la Dirección Administrativa / Total Ingresos Ordinarios) *100	21.00%	

De conformidad con el cuadro anterior el porcentaje requerido sobre los ingresos en la prestación de servicios para gastos de administración debería ser de un 21% el cual debe incorporarse dentro de los costos del servicio a la hora de realizar la estimación de las tasas para que una vez acordadas por el Concejo Municipal y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta, se puedan poner al cobro y realizar las estimaciones de ingresos con la nuevas tarifas los que se incorporarían al presupuesto institucional mediante un presupuesto extraordinario y tomar así el porcentaje de establecido sobre dichos ingresos para gastos administrativos que se asignaría en el programa I. Dirección y Administración General.

Respecto al criterio técnico antes descrito, resulta de interés, lo indicado en el Oficio Nº 01801 DFOE-DL-0207 del 24 de febrero del 2012 dirigido a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Vásquez de Coronado, en donde el Licdo. German A. Mora Zamora Gerente del Área de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la Republica indica: "...En ese sentido, resulto importante resaltar que de considerarse un porçentaje superior al 10% mencionado, este órgano contralor ha estimado que es responsabilidad de la Administración municipal el sustentarlo debidamente en los respectivos estudios que respalden la actualización de tasas y precios por servicios municipales, de manera que se cumpla el precepto legal enunciado en el precitado artículo 74 del Código Municipal de que corresponda a costos relacionados con su prestación. Por su parte, es pertinente que en la determinación de los citados gastos la Administración verifique que los egresos estén debidamente asignados en los servicios correspondientes, con el fin de que cada servicio muestre la totalidad de recursos que requieren para su prestación. Asimismo, se reitera que es responsabilidad de la corporación municipal determinar con exactitud los mencionados gastos que se cargan a cada uno de los servicios prestados, ya que su cálculo no puede responder a una simple ecuación de "Gastos administrativos entre ingresos corrientes", por cuanto los ingresos corrientes se destinan a la prestación de todos los servicios y obras de inversión que se realizan en la comunidad a la que sirven y no únicamente a la prestación de determinados servicios...".

Como se puede apreciar la Contraloría General de la Republica no comparte desde hace mucho tiempo, el criterio de esta Dirección Financiera-Tributaria, respecto a cómo determinar el porcentaje de gastos de administración en la prestación de servicios, tampoco ha emitido herramientas técnicas para determinar el cálculo de dicho gasto, y estableciendo que es responsabilidad de la Administración municipal el sustentarlo debidamente en los respectivos estudios que respalden la actualización de tasas y precios.

Dado lo expuesto esta Dirección Financiera-Tributaria, no cuenta con herramientas técnicas distintas a la ya mencionada (Gastos Administrativos / Ingresos Ordinarios), con las cuales poder determinar cuál es el porcentaje de gastos de la Dirección Administrativa que pueden ser considerados como gastos de administración en el cálculo de las tasas por los servicios que brinda

la municipalidad, distinto al que como práctica aceptada por la Contraloría General de la República las municipalidades han cobrado el 10% sobre los costos directos del servicio.

Agradeciendo la atención, me suscribo atentamente, su servidor:

Licdo. Luis Ernesto Castro Campos CPA
Director Financiero-Tributario.

Municipalidad de Naranjo

C.c. Expediente.

687



## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase al oficio Nro. 01801

FAX Nro. 2229-4578

24 de febrero, 2012 DFOE-DL-0207

Licenciada Ivonne G. Campos Romero Auditora Interna MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO San José

Estimada señora:

Asunto:

Atención de oficio Nro. AU-1001-032-12 referente al porcentaje de gastos administrativos aplicable en la tasa por el servicio de recolección de desechos sólidos de la Municipalidad de Vázquez de Coronado.

Se da atención a su oficio Nro. AU-1001-032-12 de fecha 12 de enero de 2012, mediante el cual solicita se indique en que normativa o directriz se regula el porcentaje de gastos administrativos que debe incluir la Administración en su presupuesto relacionado con el condicio de consecuencia de deconados existintes. con el servicio de recolección de desechos sólidos.

Al respecto, es preciso señalar que el artículo 51 de la Ley Nro. 8823 derega el Transitorio VIII del Código de Normas y Procedimientos Tributarios Nro. 4755, con lo cual las tasas y contribuciones especiales que fijen las municipalidades por servicios locales, no requieren la aprobación de la Contraloría General.

Por consiguiente, la filación de las tasas y precios por los servicios municipales es competencia de los respectivos gobiernos locales, acorde con lo establecido en el Código Municipal, que a la letra dice:

"Artículo 74. — Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de polícía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón,

T: (506) 2501-8000 F: (508) 2501-8100 C: contratoris general@cgr.go.or S: http://www.cgr.go.or/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

DEOE-DL-0207 2 24 de febrero, 2012

siempre que este incluva los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas differenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separan, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos.

Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; lal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa. (Así reformado por el artículo 58 aparte a) de la ley para la Gestión Integral de

Residuos, Nro. 8839 del 24 de junio de 2010).".

Obsérvese que dicha normativa es clara en indicar que las corporaciones municipales harán la fijación de las tasas y precios tomando en consideración el costo de los servicios prestados más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Inclusive, para el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer un modelo tarifario que se ajuste a la realidad del cantón, que incluya los costos así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo.

En la determinación de los citados costos la respectiva municipalidad deberá considerar los gastos de operación asociados a la prestación del servicio, siendo factible agregar el gasto administrativo correspondiente<sup>1</sup>, sobre el cual esta Contraloría General ha estimado razonable tomar para su reconocimiento como referencia un porcentaje de un 10% calculado sobre la base del ingreso del servicio.

24 de febrero, 2012 DFOE-DL-0207

El citado porcentaje se fundamenta en la aplicación de principlos de economía y eficiencia que deben privar en la gestión de los servicios públicos, así como de lógica y razonabilidad, en el tanto las actividades administrativas colaboran hasta una determinada a medida con la prestación directa de los servicios. Al respecto, cabe hacer referencia al inciso 1 del artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública que señala: "En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas univocas de la ciencia o de la ningun caso podran dictarse actos contrarios a legias univolvente de la esta contrario a la principios elementales de justicia, lógica o conveniencia"; asimismo, el artículo 4" de ese cuerpo legal agrega que "La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o

En ese sentido, resulta importante resaltar que de considerarse un porcentaje superior al 10% mencionado, este órgano contralor ha estimado que es responsabilidad de la Administración municipal el sustentarlo debidamente en los respectivos estudios que respalden la actualización de tasas y precios por servicios municipales, de manera que se cumpla el precepto legal enunciado en el precitado articulo 74 del Código Municipal de que corresponda a costos relacionados con su prestarión. que corresponda a costos relacionados con su prestación.

Por su parte, es pertinente que en la determinación de los citados gastos la Por su parte, es pertinente que en la determinación de los citados gastos la Administración verifique que los egresos estén debidamente asignados en los servicios correspondientes, con el fin de que cada servicio muestre la totalidad de recursos que requieren para su prestación. Asimismo, se reitera que es responsable de de corporación municipal determinación con exactiva los mencionados gastos que se cargan a corporación municipal determinación. corporación minispar contentina de la calcula no puede responder a una simple cada uno de los servicios prestados, ya que su cálculo no puede responder a una simple ecuación de "Gastos administrativos entre ingresos corrientes", por cuanto los ingresos corrientes se destinan a la prestación de todos los servicios y obras de inversión que se corrientes se destinan a la prestación de todos los servicios y obras de inversión que se corrientes se destinan a la prestación de todos los servicios y obras de inversión que se considera de la constante de realizan en la comunidad a la que sirven y no únicamente a la prestación de determinados servicios, acorde con lo indicado por este órgano contralor en el oficio Nro. 03659 de 27 de abril de 2011, del cual se remitió copia a esa Auditoria Interna.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora Gerente de Área



531

2011002448-2

694 Una vez escuchado el informe se comenta:

La regidora Zelmira Navarro Villalobos solicita se le facilite el documento antes de dar opinión porque no le quedan claros algunos aspectos.

696 697 698

695

El Síndico Carlos Calvo opina que está de acuerdo porque es justo porque no se justifica no tener dinero en algunos rubros cuando otros departamentos si tienen.

699 700 701

El regidor Rodrigo Jiménez Acuña aclara que este Oficio que presenta el Director Financiero nace por una solicitud que le hace la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

702703704

El Presidente solicita que se tome el acuerdo, no se va a dejar en firme para que la regidora Zelmira Navarro Villalobos lo analice durante la semana.

705706707

708

709710

711

712713

714

715

716717

718

719

720

721

722

723

724 725

726 727 La regidora Nazira Morales Morera tiene tres observaciones. 1), apoya al regidor Jiménez puesto que ellos en Comisión fueron cautelosos a la hora de proponer y solicitar el Informe al Director Financiero y Tributario. Ya existía un informe que había sido solicitado por la Dirección Financiera, lo que les dio tranquilidad, porque inclusive fue ratificado por la señora Auditora que se encontraba presente en la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y como lo dice el señor Presidente es importante que la Municipalidad optimice recursos para proyectos que hasta este momento no han podido ser ejecutados por falta de presupuesto y a todos les queda claro que no se va a cobrar más. Sino que hasta el momento solo se permitía tomar un 10% para gastos administrativos y lo otro se debía tomar para otras cosas y o se les dejaba esa posibilidad de poder invertir. Esto es un logro, y lo hacen porque no existe una norma mayor y la ley de administración pública no lo determina o no lo ha dejado como un porcentaje a lo interno de cada municipalidad porque se les está dando la oportunidad de hasta un 40%. Por tanto esta Municipalidad tiene que hacer una justificación de porque va a tomar el 21%. 2) también desea referirse a lo mencionado por la regidora Zelmira Navarro Villalobos y le parece saludable que ahora que se va a votar el acuerdo se abstenga de votar porque es parte de ese proceso. Sugiere además, para que en adelante si se va a votar algún proceso que le atañe a un regidor propietario se abstenga de votar. Queda satisfecha la regidora Morales al escuchar a la regidora Navarro que se va a abstener de votar puesto que es saludable porque ella es parte del Mercado Municipal y lo está haciendo muy responsablemente y ética. Celebra la percepción y la felicita.

728729730

731

732

733

734735

736 737

738

739

740

La regidora Zelmira Navarro desea justificar su comentario indicando que el Mercado es uno de los lugares que más necesidades tienen y durante cuatro años al mercado no se le hizo ninguna mejora aduciendo que no había presupuesto. Por lo tanto, si se les va a recortar un 21% que está destinado específico para el mercado mucho menos esta administración podrá hacer las mejoras que se requieren de ahí su posición y en compañerismo a todas las necesidades que se albergan en el mismo. Eso es lo que le preocupa porque este se creó para dar un buen servicio a las naranjeños. Esa es la razón de pedir una copia del documento para analizarlo con sus compañeros del Mercado y explicarles que es lo que se va a hacer. Dice que no se opone porque quiere sino que lo hace por compañerismo y se abstiene de votar porque es arrendataria de locales en el mercado y es su fuente de ingreso. Aclara que, desde que se tocó el tema sabía que no podía votar.

741742743

744

745

El señor Presidente comenta que él va insistir en este tema, la propuesta la hizo porque no es posible que se vea la Municipalidad en partes la Municipalidad es un todo y se deben ayudar, se tiene presupuesto y no se puede usar y con necesidades en algunos

departamentos. Por esa razón va a defender esta posición y si tiene que ir a la 746 747 Contraloría a defenderla lo hace.

748 749

La sindica María Isabel Villalobos apoya la propuesta del Presidente.

750 751

752

753

754

755

El señor Alcalde apoya al señor Presidente con la propuesta y se alegra porque va a traer beneficio a la Municipalidad. explica que con el 10% la Municipalidad tiene que financiar al Concejo, Alcaldía, contabilidad tesorería, Unidad de Gestión Social, Legal, Recursos Humanos, toda la limpieza, mantenimiento de edificios, departamento de Planificación Urbana, se paga los salarios y todo lo que las oficinas necesitan.

756 757

Una vez conocido el oficio MN-DFT-110-2016, EMITIDO POR EL DIRECTOR FINANCIERO 758 TRIBUTARIO, REFERENTE A CRITERIO TECNICO SOBRE EL PORCENTAJE DE GASTO POR 759 ADMINISTRACION QUE SE REQUIERE TOMAR DE LOS INGRESOS QUE SE GENERA EN LA 760 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES:

761

762

763

764

765

766

767

768

ACUERDO SO-45-766-2016. El concejo Municipal acuerda aprobar en un 21% el porcentaje de gasto administrativo, que se debe tomar de la prestación de los Servicios Municipales. Lo justifica en la necesidad que tiene la institución de mejorar los sistemas y el equipo, además de solventar en alguna medida el crecimiento de la carga administrativa que debe mantener la institución para brindar una mejor atención a todos los usuarios del cantón. Asimismo se acuerda enviar una copia de dicho acuerdo a FEDOMA y al IFAM, como una expectativa para que se haga a nivel de todo el país. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

769 770 771

772

La votación queda de la siguiente manera: los regidores: Orlando Herrera Pérez, Nazira Morales Morera, Rodrigo Jiménez Acuña y Yirlania Rodriguez Soto votan positivamente y la regidora Zelmira Navarro se abstiene de votar por tener interés en el proceso.

773 774 775

776

777

778

779 780

## **PUNTO NUEVE**

Solicitud de espacio en Agenda para personeros del TEC. Programa de Estudio.

Además informa que se necesita una matrícula de veinticinco personas para que abran el curso de Administración de Empresas y tienen tiempo hasta el 30 de noviembre para matricular y los estudiantes deben tener el noveno año aprobado, entrega los volantes para que se publique.

ACUERDO SO-45-767-2016. Se dispone conceder la audiencia a la Licda. Alejandra Mora 781 del TEC. Del Programa Técnico en Administración de Empresas. 782

783 784

785

PUNTO DIEZ. El señor Alcalde comenta sobre la inauguración de la cañería de Candelaria el viernes 4 de noviembre, dice que estuvo muy bonito y lo acompañaron los regidores: Yirlania Rodriguez y Olman Cordero.

786 787 788

789

790 791

PUNTO ONCE. Dice el señor Alcalde que se reunió con personeros de UPA Nacional y le pidieron que el precio del alquiler del local se mantenga, puesto que ellos son un grupo de agricultores sin fines de lucro y que además ellos construyeron el edificio. Lo presenta a consideración de los señores Regidores para que se tome un acuerdo en no aumentar el alquiler del local ubicado en el Mercado Municipal.

792 793 794

795

796

ACUERDO SO-45-768-2016. El Concejo Municipal dispone pasar la solicitud del señor Alcalde a la Comisión de Jurídicos para que se analice y se emita un criterio amparado al principio de legalidad.

**PUNTO DOCE.** Se informa que el día de hoy llamó la Viceministra de vivienda señora Ana Josefina Güell D. que no va a poder venir el viernes 11 de noviembre y traslada la visita día y hora que se estará informando el día de mañana martes 8 de noviembre.

El Presidente opina que es importante hacerle algunas propuestas y que ese día los miembros del Concejo acompañen a la Administración en la visita.

El señor Alcalde sugiere que se forme una comisión.

**PUNTO TRECE**. Solicita la señora Vicealcaldesa programar una sesión Extraordinaria para el jueves 10 de noviembre a petición del señor Olger Alpízar Villalobos, Proveedor Institucional para presentar los procesos de adjudicación que se encuentran pendientes. El presidente solicita que se pase todos los procesos.

**PUNTO CATORCE**. Informa el señor Alcalde que el Banco Nacional les aprobó una solicitud de préstamo por dos millones de colones para el Desfile Navideño.

# CAPITULO 5 INFORME DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO

**ARTICULO 13.** Los síndicos presentan las siguientes inquietudes:

a- El síndico Carlos Calvo sugiere reunir a las direcciones de colegio para formar una comisión. Con el fin de tratar asuntos relacionados con la profesión de los jóvenes y guiarlos en el camino de lo que Naranjo necesita. Hacer una propuesta cantonal y dejar implícito y decir hacia donde se quiere ir. No es que los jóvenes se inserten en la educación es que, la educación se inserte en el cantón en una transformación y una visión diferente. Que la Municipalidad pueda ayudar en estos centros educativos para lograr hacer estos cambios.

El Presidente comenta que esta municipalidad está haciendo cambios para que tecnológicamente este con los programas adecuados para mejorar la atención.

b- El síndico Nelson Umaña Fernández pide a los miembros del Concejo promover la riqueza que tiene Naranjo en la infraestructura del Templo Católico, puesto que los turistas pasan a ver la obra artística que se desarrolló. Por lo que cree que el Concejo Municipal debe sentirse orgulloso de lo que se ha hecho y cree que se va a explotar turísticamente.

El señor Presidente está de acuerdo con la propuesta. Sin embargo, se deben esperar para reparar el parque y se debe hacer conjuntamente con el Consejo Parroquial para hacer los cambios y ver algunas sugerencias.

El Presidente propone basado en la propuesta del Síndico Umaña cursarle una invitación al Consejo Parroquial para llevar a cabo una reunión de trabajo, con el fin de coordinar aspectos que tienen que ver con el parque y sus alrededores. Se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO SO-45-769-2016. El Concejo Municipal de Naranjo basado en la propuesta del Síndico Umaña cursarle una invitación al Consejo

Económico Parroquial para llevar a cabo una reunión de trabajo, con el fin de coordinar aspectos que tienen que ver con el parque y sus alrededores. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

c- El síndico Francisco González dice que se había tomado un acuerdo para analizar la reubicación de la parada de San Carlos en el Parquecito del INVU, puesto que muchas veces hay dos buses parqueados por mucho rato y los peatones no tienen libre paso.

El Presidente informa que este tema está dentro de los temas que se van a conversar con personeros del MOPT. Le solicita al señor Alcalde programar la reunión y le sugiere tomar en cuenta el proyecto que tiene el señor Director Administrativo con respecto a la parada de los buses y que haga una presentación de ese proyecto para luego tomar decisiones.

El señor Alcalde le responde al Sindico González que el Concejo había tomado un acuerdo para solicitarle a Transporte Publico y al acuerdo se le dio trámite pero no se ha recibido la respuesta. Sin embargo ya conversó con el señor Leroy Ledezma Rojas de Ingeniería de Transito de San Ramón para que le informe cual es el trámite que se debe hacer con respecto a esa parada que tienen los buses de San Carlos en el INVU.

d- El síndico Agustín Arrieta les da un voto de apoyo con respecto al 20% que sugieren subir para los gastos administrativos. Comenta además, que días atrás se había venido una cabeza de agua y se había llevado el Puente en el Bajo Zapote y al lado acá de ese puente están tirando unos troncos.

Lo reporta puesto que le preocupa que se aterre el puente y suceda algún percance.

El Presidente dice que ese tema le compete a la Municipalidad por el asunto de la Comisión de Emergencias.

Por lo que debe tomar acción la administración para que se haga la inspección correspondiente por parte de miembros de la Comisión Local de Emergencias. El señor Alcalde toma nota.

# CAPITULO 6 INFORME DE LA PRESIDENCIA.

**ARTICULO 14**. El señor Presidente solicita una sesión Extraordinaria para el jueves 10 de noviembre a las 6 de la tarde en la Sala de Sesiones, sesión que realiza a solicitud de la Alcaldía para presentar los procesos de adjudicación de licitaciones que se encuentran pendientes.

ACUERDO SO-45-770-2016. El señor Presidente solicita una sesión Extraordinaria para el jueves 10 de noviembre a las 6 de la tarde en la Sala de Sesiones. Se hace la convocatoria a solicitud de la Alcaldía para presentar los procesos de adjudicación de licitaciones que se encuentran pendientes. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ARTICULO 15.** El Presidente Municipal lleva acabo el nombramiento de los dos representantes nombrados por el Concejo Municipal ante el Comité de Deportes y Recreación, de acuerdo con el título sétimo de los Comités Cantonales de Deportes del

- Código Municipal del 30 abril de 1998 publicado en la Gaceta N°94 del 18 mayo 1998, Actualizado a febrero del 2016. Ver artículos 164 -165. En el Articulo 164 habla de la personería jurídica e instrumental y el 165 habla de la conformación del comité cantonal de deportes conformado de la siguiente forma 5 miembros, A)Dos miembros del nombramiento del Consejo Municipal, B) 2 Miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón y un miembro de las Organizaciones Comunales
- deportivas y recreativas del Cantón y un miembro de las Organizaciones Comunales Restantes.
- 904 Se lleva a cabo la lectura de los currículos por parte de la regidora Nazira Morales 905 Morera:
- 906 Se presentan a Conocimiento de los Miembros de Concejo los currículos de los 907 postulantes: señores:
- 908 Wilberth Antonio Blanco Vargas, cédula 2-428-051.
- 909 Gerald Jose Herrera, 2-613-597
- 910 Henry Orozco Alvarez, cédula 2-432-492.
- 911 José Allan Rodriguez Arrieta, cédula, 2-600-562.
- 913 El Presidente procede a realizar el nombramiento, el cual se hace por medio de voto 914 secreto el resultado obtenido es:
- 916 Señor Wilberth Blanco Vargas, dos votos.
- 917 Señor Allan Rodríguez Arrieta, cinco votos.
- 918 Señor Henry Orozco Álvarez tres votos.
- 920 Una vez dado el resultado de la votación el Concejo procede a tomar el siguiente 921 acuerdo:
  - ACUERDO SO-45-771-2016. El Concejo Municipal nombra como representantes del Concejo Municipal ante el Comité de Deporte y Recreación a los señores: José Allan Rodríguez Arrieta, cédula, 2-600-562 y Henry Orozco Álvarez, cédula 2-432-492. Cumpliendo así con lo establecido en el artículo 165 del Código Municipal sobre la conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 930 Comentario:

915

919

922

923

924

925

926

927 928

929

931

932

933

934 935

936 937

- La regidora Nazira Morales Morera le agradece a las cuatro personas que se postularon y felicita a las dos personas electas porque el compromiso que adquieren es muy importante para la comunidad, son grandes líderes y aceptan este compromiso porque aman a Naranjo y quieren trabajar para hacer mejor este cantón y ustedes lo van a hacer desde el ámbito deportivo. Les agradece por querer apoyar al Concejo Municipal en esta ardua labor.
- 938 El Presidente los despide y les agradece.
- 939 El señor Alcalde les solicita a los dos miembros elegidos que se presenten en su 940 Despacho para conocerlos mejor y coordinar algunos temas.
- 942 ARTICULO 16. El señor Presidente indica que queda una segunda parte con respecto al Comité de Deportes. Se debe nombrar a dos representantes que se encargarán de 943 944 fiscalizar el proceso de nombramiento en la Asamblea Genera donde se realizará el nombramiento del resto de los miembros del Comité de Deportes el próximo 26 de 945 noviembre a las 4 pm. Se sugiere que se nombre a los regidores Rodrigo Jiménez Acuña 946 y Olman Cordero Solis como fiscales de la Asamblea General para lo cual deben 947 948 conocer la parte del reglamento del Comité de Deportes en cuanto a la normativa para el nombramiento de los demás representantes. 949

950 951 El Presidente solicita que el Departamento de Gestión Social se encargue de la 952 convocatoria a las Asociaciones de Desarrollo

953954

955

956

957

958

959

ACUERDO SO-45-772-2016. El Concejo Municipal procede a nombrar a los regidores: Rodrigo Jiménez Acuña cédula número 1-833-789 y Olman Cordero Solís 2-295-847 como fiscalizadores de la Asamblea General para el nombramiento de los tres miembros faltantes previo análisis del reglamento, quienes brindaran un informe de los elegidos del Comité de Deportes o cualquier otra sugerencia.

Asimismo le solicita al Departamento de Gestión Social realizar la convocatoria para esta Asamblea General. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

960 961

964

962 <u>CAPITULO 7</u>

# 963 INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES

# ARTICULO 17. Informe de Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- 965 Sesión Comisión Hacienda y Presupuesto
- 966 Fecha: 03/11/2016
- 967 Hora de Inicio: 8:30 am
- 968 Hora de Finalización: 11:00 am
- 969 Presentes: Regidores Propietarios Orlando Herrera Pérez, Nazira Morales Morera y Rodrigo
- 970 Jiménez Acuña; Funcionarios Municipales Alexis Arroyo Bonilla, Luis Ernesto Castro
- 971 Campos, Gabriela Murillo Fonseca y Vilma Santamaría.
- 972 Asuntos a tratar:
- 973 1) Analizar Modificación Presupuestaria Mes de Noviembre 2016
- 974 Analizada la modificación presupuestaria se aprobó:
- 975 Modificar del PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: ALCALDIA 5.1.1.1 y trasladar recursos
- para incorporar Recursos en la cuenta XXXX para compra de Oleos y su enmarcado.
- 977 Reforzar la cuenta de Viáticos al personal de la Alcaldía. Compra de Mobiliario según
- 978 necesidades del Despacho por un monto de ¢386.717.29 colones. Aprobado por tres
- 979 votos.
- 980 Modificar del PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: CONCEJO /SECRETARIA DEL CONCEJO
- 981 5.1.1.3 y trasladar recursos al Centro de Costos de la Secretaría del Concejo para el
- pago de tiempo extraordinario por un monto de ¢500.000.00 colones. Aprobado por tres
- 983 votos.
- 984 Modificar del PROGRAMA I: SECRETARIA DEL CONCEJO 5.1.1.3 y trasladar recursos para
- 985 Contar con recursos para pago de Viáticos a los miembros del Concejo Municipal la
- 986 suma de ¢1.000.000.00. Aprobado por tres votos.
- 987 Modificar del CENTRO DE COSTOS: DIRECCION ADMINISTRATIVA 5.1.1.11 y trasladar el
- 988 monto de ¢1.420.975.76 para reforzar el rubro de Otros Incentivos salariales. Dar
- 989 contenido a la partida de Servicio de Transferencia de Inversiones para la adquisición
- 990 de la firma digital y la compra de Equipo de Computo requerida para las Labores
- 991 Municipales. Aprobado por tres votos.
- 992 Modificar del PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: RECURSOS HUMANOS 5.1.1.14 y
- 993 trasladar la suma de ¢369.239.12, para compra de una biblioteca con puertas para el
- 994 archivo de la documentación diaria. Aprobado por tres votos.

- 995 Modificar del PROGRAMA I: CENTRO DE COSTOS: GESTION DE COBRO 5.1.1.20 trasladar
- 996 el monto de ¢200.000.00 para reforzar diferentes rubros de remuneraciones para realizar
- 997 pagos correspondientes. Aprobado por tres votos.
- 998 Modificar el PROGRAMA I: CENTRO DE COSTOS: VALORACION 5.1.1.23 y trasladar el
- monto ¢50.000.00; para trámites ante Correo de Costa Rica para los diferentes procesos
- 1000 de Notificación. Aprobado por tres votos.
- 1001 Modificar el PROGRAMA II: RECOLECCION DE BASURA 5.2.2 y trasladar el monto de
- 1002 ¢3.800.000.00 para Compra de UPS. Pago de seguro de los vehículos. Aprobado por tres
- votos. <u>Se recomienda que se cotizen los paneles solares y que se tomen del presupuesto</u>
- 1004 <u>de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental</u>
- 1005 Modificar el PROGRAMA II: CEMENTERIO 5.2.4 y trasladar el monto de ¢6.000.000.00 para
- 1006 pago de Perifoneo, Compra de Hidrolavadora. Reforzar la cuenta de Otras
- 1007 construcciones adiciones y mejoras para Proyectos en el Cementerio. Aprobado por tres
- 1008 votos. <u>Se recomienda que la hidrolavadora sea tanto para agua fría como para agua</u>
- 1009 caliente.
- 1010 Modificar el PROGRAMA II: ACUEDUCTO 5.2.6 y trasladar el monto de g6.150.000.00 para
- 1011 reforzar para: 1. Servicio de energía. 2) Mantenimiento y reparación equipo y transporte.
- 1012 3) Compra de repuestos y accesorios- 4) Compra de uniformes para el personal
- 1013 operativo. 5) Materiales y productos eléctricos para la época Navideña. 6) Equipo y
- 1014 programa de Cómputo para compra de sistema de vigilancia para resguardo de los
- 1015 activos municipales Aprobado por tres votos.
- 1016 Modificar el PROGRAMA II: FIESTAS PATRIAS 5.2.9.2 y trasladar el monto de ¢286.558.22
- para reforzar diferentes rubros de remuneraciones para realizar pagos correspondientes
- 1018 y para la compra de materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo.
- 1019 Aprobado por tres votos.
- 1020
- 1021 Modificar el PROGRAMA II: GESTION SOCIAL 5.2.10.2 y trasladar el monto de
- 1022 \( \psi 1.021.857.72 \) para trasladar recursos para traslado de recursos para realizar actividades
- 1023 de graduación a empresarias del Cantón. Pago de salarias de funcionarias y Feria
- 1024 Navideña de Microempresarias Aprobado por tres votos.
- Modificar el PROGRAMA II: TERMINAL DE AUTOBUSES 5.2.11.3 porque se requiere inyectar
- contenido en la cuenta de otros servicios generales para la confección de rotulación en
- 1027 la Terminal, por un monto de ¢200.000.00. Aprobado por tres votos.
- 1028 Modificar el PROGRAMA III: LEY 8114 5.3.2.1 y trasladar el monto de ¢1.190.000.00 para
- 1029 pago de Servicios Jurídico en el Proceso de Casación del Tajo Gavilanes. Se incluye
- 1030 contenido presupuestario para la Compra de Mallas de Gavión.
- 1031 Modificar el PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS y trasladar el monto de ¢37.838.65
- 1032 para Compra de una puerta. Materiales eléctricos, tablilla para cielorraso y una pila.
- 1033 Aprobado por tres votos.
- 1034 Modificar del rubro de equipo vehicular a Materiales y productos electrónicos,
- telefónicos y de cómputo El monto de 2 millones y a equipo de cómputo 3 millones para
- 1036 compra de computadoras de escritorio.

- Esta comisión recomienda tomar un acuerdo en el sentido de solicitar al Director Financiero que emita criterio técnico del porcentaje necesario a incrementar para gastos de administración de los servicios públicos con el fin de equilibrar y hacer más eficaz y eficiente dichos servicios.
- 1041 Esta comisión hace la consulta a la administración del porqué no se está recibiendo las 1042 ofertas en la Tesorería como se había recomendado. Se sugiere verificar si el Concejo 1043 se tomó el acuerdo y si no es así para que se tome en la próxima sesión ordinaria.
- 1044 Esta Comisión recomienda que para el próximo año se incluya en el presupuesto se 1045 tome en cuenta los paneles solares y el tratamiento de aguas negras
- 1046 MSc. Nazira Morales
- 1047 Secretaria de Comisión Hacienda y Presupuesto
- ACUERDO SO-45-772-2016. El Concejo Municipal aprueba el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrado el 3 de noviembre de 2016, ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.
- Del Dictamen se generan tres acuerdo.
- Primer acuerdo. Aprobación de la Modificación Interna del mes de noviembre de 2016, misma que se anota a continuación.
- 1056 Naranjo, 02 de noviembre 2016.
- 1057 MN- ALC-0422-16.

1053

1061

Reciban un cordial saludo y a la vez presento para su análisis y aprobación la modificación Interna presupuestaria 10-2016 conforme a la información que se le detalla:

Programa	Centro de Costos	Código		
	Alcaldía	5.1.1.1		
I	Concejo / Secretaria	5.1.1.2 / 5.1.1.3		
	Dirección Administrativa y	5.1.1.11		
	Planificación			
	Recursos Humanos	5.1.1.14		
	Gestión de Cobro	5.1.1.20		
	Valoraciones	5.1.1.23		
	Recolección de Basura	5.2.2		
II	Acueducto	5.2.6		
	Cementerio	5.2.4		
	Fiestas Patrias	5.2.9.2		
	Desfile Navideño	5.2.9.4		
	Gestión Social	5.2.10.2		
	Terminal de Autobuses	5.2.11.3		
III	Ley 8114	5.3.2.1		
IV	Partidas Especificas	5.4.20.1 /5.4.1.26		

1072

1073

1074

1075

1076

107710781079

1080

## PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: ALCALDIA 5.1.1.1

JUSTIFICACIÓN: Incorporar Recursos en la cuenta Piezas y Obras de Colección para compra de Oleos y su enmarcado. Reforzar la cuenta de Viáticos al personal de la Alcaldía. Compra de Mobiliario según necesidades del Despacho.

Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.

	Disminuir		Trasladar			
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Increment	
5.1.1.1.03.	Información	¢75.000.0	5.1.1.1.05.	Viáticos	<b>ar</b> ¢75.000.00	
01	mormacion	0	02	dentro del país	¥70.000.00	
5.1.1.1.03. 03	Impresión, encuadernaci ón y otros	¢100.000. 00	5.1.1.1.2.01. 02	Productos farmacéutic os y medicinales	¢50.000.00	
5.1.1.1.05. 01	Transporte dentro del país	¢77.610.0 6	5.1.3.1.5.01. 04	Equipo y mobiliario de oficina	¢161.717.2 9	
5.1.1.1.07. 01	Actividades de Capacitación	¢55.005.9 7	5.1.1.1. 5.99.02	Piezas y obras de colección	¢100.000.0 0	
5.1.1.1.2.99. 03	Productos de papel cartón e impresos	¢37.492.2 6				
5.1.1.1.2.99. 05	Útiles y materiales de limpieza	¢41.609.0 0				
	TOTAL	¢386.717. 29		TOTAL	¢386.717.2 9	

De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010), El Despacho de la Alcaldía manifiesta que:

- No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
- No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

# PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: CONCEJO /SECRETARIA DEL CONCEJO 5.1.1.3

JUSTIFICACIÓN: Trasladar recursos al Centro de Costos de la Secretaría del Concejo para el pago de tiempo extraordinario.

Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.

]	Disminuir		Trasladar			
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementa	
					r	
5.1.1.2.0.01.0	Servicios	¢500.000.0	5.1.1.3.0.02.0	Tiempo	¢391.655.1	
3	especiale	0	1	extraordinari	4	
	s			0		

		5.1.1.3.0.03.0	Decimotercer	¢32.637.93
		3	mes	
		5.1.1.3.0.04.0	Contribución	¢55.497.53
		1	Patronal al	
			Seguro de	
			Salud	
		5.1.1.3.0.04.0	Contribución	¢1.958.28
		5	patronal al	
			Banco	
			Popular	
		5.1.1.3.0.05.0	Contribución	¢626.65
		1	Patronal al	
			Seguro de	
			Pensiones	
		5.1.1.3.0.05.0	Aporte	¢5.874.83
		2	Patronal	
			Régimen	
			Obligatorio	
		5.1.1.3.0.05.0	Aporte	¢11.749.65
		3	patronal al	
			fondo de	
			capitalizació	
			n	
TOTAL	¢500.000.0		TOTAL	¢500.000.0
	0			0

De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010), La Secretaria del Concejo manifiesta que:

• No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

1081

1082

1083

1084

1085 1086

1087 1088 1089

1090

- No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
- No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

# PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: CONCEJO /SECRETARIA DEL CONCEJO 5.1.1.3

JUSTIFICACIÓN: Contar con recursos para pago de Viáticos a los miembros del Concejo Municipal.

Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.

Disminuir			Trasladar			
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuent a	Suma a Incrementa r	
5.1.1.2.0.03.04	Salario de escolar	¢81.900.00	5.1.1.2.1.05. 02	Viático s dentro del pais	¢1.000.000. 00	
5.1.1.2.0.03.03	Decimotercer mes	¢90.158.33				
5.1.1.2.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	¢153.305.23				

5.1.1.2.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	¢5.409.50		
5.1.1.2.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	¢1.731.04		
5.1.1.2.0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio	¢16.228.50		
5.1.1.2.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalizació n	¢32.457.00		
5.1.1.2.1.06.01. 04	Seguro de riesgo del trabajo	¢18.933.25		
5.1.1.2.1.04.06	Otros servicios generales	¢242.027.15		
5.1.1.2.1.05.02	Viáticos dentro del pais	¢94.850.00		
5.1.1.2.1.08.03	Mantenimien to de instalaciones y otras obras	¢100.000.00		
5.1.1.2.2.03.05	Materiales y productos de vidrio	¢100.000.00		
5.1.1.2.2.99.04	Textiles y vestuarios	¢63.000.00		
	TOTAL	\$1.000.000. 00	TOTAL	¢1.000.000. 00

De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010), La Secretaria del Concejo manifiesta que:

• No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

1091

1092 1093

1094

1095

1096

1097 1098 1099

- No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
- No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

### PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: DIRECCION ADMINISTRATIVA 5.1.1.11

JUSTIFICACIÓN: Reforzar el rubro de Otros Incentivos salariales. Dar contenido a la partida de Servicio de Transferencia de Inversiones para la adquisición de la firma digital y la compra de Equipo de Computo requerida para las Labores Municipales.

Γ	Disminuir		Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Increment ar
5.1.1.11.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢752.749.3 8	5.1.1.11.0.03 .99	Otros incentivos	¢386.666.4 3
5.1.1.11.0.03.01	Retribució n por años de servicio	¢58.693.77	5.1.1.11.0.03 .03	Decimoter cer mes	¢32.222.20
5.1.1.11.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	¢379.351.9 2	5.1.1.11.0.04	Contribuci ón Patronal al Seguro de Salud	¢54.790.63
5.1.1.11.0.04.01	Contribuci ón Patronal al Seguro de Salud	¢168.735.6 6	5.1.1.11.0.04	Contribuci ón patronal al Banco Popular	¢1.933.33
5.1.1.11.0.04.05	Contribuci ón patronal al Banco Popular	¢5.953.98	5.1.1.11.0.05 .01	Contribuci ón Patronal al Seguro de Pensiones	¢618.67
5.1.1.11.0.05.01	Contribuci ón Patronal al Seguro de Pensiones	¢1.905.27	5.1.1.11.0.05 .02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio	¢5.800.00
5.1.1.11.0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio	¢17.861.93	5.1.1.11.0.05 .03	Aporte patronal al fondo de capitalizac ión	¢11.599.99
5.1.1.11.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalizac ión	¢3.750.00	5.1.1.11.5.01 .05	Equipo y programas de computo	¢850.000.0 0
51.1.11.1.06.0 1.04	Seguro de riesgo del trabajo	¢35.723.85	5.1.1.11.1.03 .07	Servicio de transferen cia de inversione s	¢77.344.50
	TOTAL	¢1.420.975 .76		TOTAL	¢1.420.975 .76

De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria Nº 27 del 5 de julio del 2010), La Oficina de Recursos Humanos mediante oficio RH-MN-214-2016 manifiesta que:

<sup>•</sup> No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

<sup>•</sup> No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.

# PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: RECURSOS HUMANOS 5.1.1.14

JUSTIFICACIÓN: Compra de una biblioteca con puertas para ek archivo de la documentación diaria.

Disminuir			Trasladar			
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Increment ar	
5.1.1.14.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢70.000.0 0	5.1.1.14.5.01. 04	Equipo y mobiliar io de equipo	¢369.329. 12	
5.1.1.14.0.01.03	Servicios generales	¢15.000.0 0				
5.1.1.14.0.03.01	Retribución por años de servicio	¢30.000.0 0				
5.1.1.14.0.03.04	Otros incentivos salariales	¢10.000.0 0				
5.1.1.14.0.03.03	Decimoterce r mes	¢10.416.6 7				
5.1.1.14.0.04.01	Contribució n Patronal al Seguro de Salud	¢17.712.5 0				
5.1.1.14.0.04.05	Contribució n patronal al Banco Popular	¢625.00				
5.1.1.14.0.05.01	Contribució n Patronal al Seguro de Pensiones	¢200.00				
5.1.1.14.0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio	¢1.875.00				
5.1.1.14.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalizació n	¢3.750.00				
51.1.14.1.06.01 .04	Seguro de riesgo del trabajo	¢41.245.2 3				
5.1.1.14.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	¢168.504. 72				

ria			
TOTA	<b>L</b> ¢369.329.	TOTAL	¢369.239.
	12		12

De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria Nº 27 del 5 de julio del 2010), La Oficina de Recursos Humanos mediante oficio RH-MN-214-2016 manifiesta que:

• No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

1110

11111112

1113

1114

1115

1116

11171118

1119

- No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
  - No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

## PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: GESTION DE COBRO 5.1.1.20

JUSTIFICACIÓN: Reforzar diferentes rubros de remuneraciones para realizar pagos correspondientes.

Disminuir			Trasladar			
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Increment ar	
5.1.1.20.2.99. 01	Útiles y materiale s de oficina y computo	¢7.714.10	5.1.1.20.0.01. 01	Sueldos para cargos fijos	¢163.448.8 8	
5.1.1.20.2.99. 03	Producto s de papel cartón e impresos	¢200.950.1 9	5.1.1.20.0.03. 03	Decimoterce r mes	¢13.620.71	
			5.1.1.20.0.04. 01	Contribució n Patronal al Seguro de Salud	¢23.160.71	
			5.1.1.20.0.04. 05	Contribució n patronal al Banco Popular	¢817.24	
			5.1.1.20.0.05. 01	Contribució n Patronal al Seguro de Pensiones	¢261.52	
			5.1.1.20.0.05. 02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio	¢2.451.73	
			5.1.1.20.0.05. 03	Aporte patronal al fondo de capitalizació n	¢4.903.47	
	TOTAL	¢200.000.0 0		TOTAL	¢200.000.0 0	

1122 1122 1123

1124

1125 1126

1127 1128 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010), La Dirección Financiera Tributaria manifiesta que:

- No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
  - No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

#### PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: VALORACION 5.1.1.23

JUSTIFICACIÓN: Tramites ante Correo de Costa Rica para los diferentes procesos de Notificación.

Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.

Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.1.1.23.2.99.03	Productos de papel cartón e	¢50.000.00	5.1.1.23.1.02.03	Servicio de correo	¢50.000.00
	impresos <b>TOTAL</b>	¢50.000.00		TOTAL	¢50.000.00

1129 1130

1131 1132

1133113411351136

113711381139

De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010), La Dirección Financiera Tributaria manifiesta que:

- No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
  - No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

#### PROGRAMA II: RECOLECCION DE BASURA 5.2.2

JUSTIFICACIÓN: Compra de UPS. Pago de seguro de los vehículos.

Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.

	Disminuir			Trasladar	
Código	Cuenta	Monto a	Código	Cuenta	Suma a
		rebajar			Incrementar
5.2.2.1.03.0	Publicidad	\$3.800.000.0	5.2.2.1.06.01.0	Seguro de	\$800.000.00
2	de	0	1	vehículos	
	propagand				
	a				
			5.2.2.5.01.05	Equipo y	\$3.000.000.0
				programa	0
				s de	
				computo	
	TOTAL	¢3.800.000.0		TOTAL	¢3.800.000.0
		0			0

114011411142

1143

1144

De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria Nº 27 del 5 de julio del 2010), El Programa de REcoleccion de Basura mediante el oficio MN-UTGA-397-16 manifiesta que:

• No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

1148 1149

- No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
  - No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

# PROGRAMA II: CEMENTERIO MUNICIPAL 5.2.4

JUSTIFICACIÓN: Pago de Perifoneo, Compra de Hidrolavadora. Reforzar la cuenta de Otras construcciones adiciones y mejoras para Proyectos en el Cementerio.

Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.

	Disminuir	•	Trasladar			
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar	
5.2.4.1.04.0	Servicio de ingenierí a	¢6.000.000.0 0	5.2.4.1.04.0 6	Otros servicios generales	¢200.000.00	
			5.2.4.5.01.9 9	Maquinaria equipo diverso	¢1.000.000.0 0	
			5.2.4.5.02.9 9	Otras construccione s adiciones y mejoras	¢4.600.000.0 0	
	TOTAL	¢6.000.000.0 0		TOTAL	¢6.000.000.0 0	

115311541155

1157 1158 1159

1156

De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010), La Oficina de Servicios Generales mediante el oficio MN-OSG-223-16 manifiesta que:

- No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
  - No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

# PROGRAMA II: ACUEDUCTO 5.2.6

JUSTIFICACIÓN: Reforzar para: 1. Servicio de energía. 2) Mantenimiento y reparación equipo y transporte. 3) Compra de repuestos y accesorios- 4) Compra de uniformes para el personal operativo. 5) Materiales y productos eléctricos para la época Navideña. 6) Equipo y programa de Computo para compra de sistema de vigilancia para resguardo de lso activos municipales

	Disminuir			Trasladar	
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.2.6.5.02. 99	Otras construccion es, adiciones y mejoras	¢3.150.000.0 0	5.2.6.1.02. 02	Servicio de energía eléctrica	\$250.000.00
5.2.6.5.01. 02	Equipo de transporte	¢11.500.000. 00	5.2.6.1.08. 05	Mantenimie nto y reparación de equipo de transporte	¢1.000.000.0 0

		5.2.6.2.04.	Repuestos y	¢1.400.000.0
		02	accesorios	0
		5.2.6.2.99.	Textiles y	¢250.000.00
		04	vestuarios	
		5.2.6.2.03.	Materiales y	¢2.250.000.0
		04	productos	0
			eléctricos,	
			telefónicos y	
			de computo	
		5.2.6.1.04.	Servicios de	¢6.500.000.0
		03	ingeniería	0
		5.2.6.5.01.	Equipo y	\$3.000.000.0
		05	programas	0
			de computo	
TOTAL	¢14.650.000.		TOTAL	¢14.650.000.
	00			00

1163 1164 1165

De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010), La Oficina de Acueducto mediante el oficio MN-DAM-526-16 manifiesta que:

- No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
  - No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

# PROGRAMA II: FIESTAS PATRIAS 5.2.9.2

JUSTIFICACIÓN: Realizar diferentes actividades navideñas y Cierre de Año con los Contribuyentes.

]	Disminuir			Trasladar	
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementa
5.2.9.22.03.0	Madera y sus derivados	¢100.000.0 0	5.2.9.2.1.07.0	Actividades protocolaria s y sociales	¢286.558.2 2
5.2.9.2.2.99.0 4	Textiles y vestuarios	¢50.000.00			
5.2.9.2.2.03.0	Materiale s y productos eléctricos telefónico s y de computo	¢20.000.00			
5.2.9.2.2.03.0	Materiale s y productos de vidrio	¢29.206.55			
5.2.9.2.2.99.0 4	Textiles y vestuarios	¢77.351.67			
5.2.9.2.1.05.0 1	Transport e dentro	¢10.000.00			

del pais			
TOTA	<b>L</b> ¢286.558.2	TOTAL	¢286.558.2
	2		2

De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010), El Despacho de la Alcaldía manifiesta que:

- No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
  - No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

# PROGRAMA II: DESFILE NAVIDEÑO 5.2.9.4

# JUSTIFICACIÓN: Alquiler de Gradería para Festival Navideño.

1170

11711172

1173

1174

1175

1176 1177 1178

1179

1180

1181

1182

1183 1184

1185 1186 1187 Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.

Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a	Código	Cuenta	Suma a
		rebajar			Incrementa
					r
5.2.9.4.1.01.0	Alquiler de	¢500.000.0	5.2.9.4.1.04.0	Otros	¢500.000.00
2	maquinaria	0	6	servicios	
	, equipo y			generale	
	mobiliario			S	
	TOTAL	¢500.000.0		TOTAL	¢500.000.00
		0			

De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010), El Despacho de la Alcaldía manifiesta que:

- No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
  - No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

## PROGRAMA II: GESTION SOCIAL 5.2.10.2

JUSTIFICACIÓN: traslado de recursos para realizar actividades de graduación a empresarias del Cantón. Pago de salarias de funcionarias y Feria Navideña de Microempresarias

Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementa
		Tebajai			r
5.2.10.2.0.01.	Sueldos	¢694.838.5	5.2.10.2.0.03.	Retribució	¢253.123.2
01	para	0	01	n por años	0
	cargos fijos			de servicio	
5.2.10.2.0.03.	Salario	¢155.619.4	5.2.10.2.0.03.	Otros	¢140.258.8
04	escolar	5	99	incentivos	0
				salariales	
5.2.10.2.0.03.	Decimoterc	¢100.000.0	5.2.10.2.1.01.	Alquiler de	¢250.000.0
03	er mes	0	02	maquinari	0
				a, equipo y	
				mobiliario	
5.2.10.2.6.03.	Prestacion	¢71.399.77	5.2.10.2.1.07.	Actividade	¢378.475.7

01	es legales		02	S	2
				protocolari	
				as y	
				sociales	
	TOTAL	¢1.021.857.		TOTAL	¢1.021.857.
		72			72

De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010), La Oficina d Gestión Social mediante oficio GS-MN-069-16 manifiesta que:

• No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

1188

1189

1190

1191

1192

11931194

1195 1196

1197

1198

1199

1200

1201 1202

12031204

120512061207

- No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
  - No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

### PROGRAMA II: TERMINAL DE AUTOBUSES 5.2.11.3

JUSTIFICACIÓN: Se requiere inyectar contenido en la cuenta de otros servicios generales para la confección de rotulación en la Terminal.

Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.

Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Increment
					ar
5.2.11.3.5.02.	Otras	¢200.000.0	5.2.11.3.1.04.	Otros	¢200.000.0
99	construccione	0	06	servicio	0
	s, adiciones y			s	
	mejoras			generale	
				S	
	TOTAL	¢200.000.0		TOTAL	¢200.000.0
		0			0

De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria Nº 27 del 5 de julio del 2010), La Oficina de Servicios Generales mediante oficio MN-OSG-223-2016 manifiesta que:

- No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
  - No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

### PROGRAMA III: LEY 8114 5.3.2.1

JUSTIFICACIÓN: Pago de Servicios Jurídico en el Proceso de Casación del Tajo Gavilanes. Se incluye contenido presupuestario para la Compra de Mallas de Gavión.

Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a	Código	Cuenta	Suma a
		rebajar			Incrementar
5.3.2.1.1.04.0	Servicios de Ingenierí a	\$590.000.00	5.3.2.1.1.04.0 2	Servicios jurídicos	¢590.000.00
5.3.2.1.2.03.0	Materiale	¢600.000.00	5.3.2.1.2.03.0	Materiale	¢600.000.00

2	s y		1	s y	
	producto			producto	
	S			s	
	minerales			metálicos	
	У				
	asfalticos				
	TOTAL	¢1.190.000.0		TOTAL	¢1.190.000.0
		0			0

De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010), La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio MN-UTGV-CI-370-2016 manifiesta que:

1211 1212

• No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

1213 1214

• No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.

121512161217

• No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

### PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS

JUSTIFICACIÓN: Compra de una puerta. Materiales eléctricos, tablilla para cieloraso y una pila.

Meta I4: Compra de materiales de Construcción para la Reparación del Puesto de Salud de Barranca.

]	Disminuir		Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementa r
5.4.1.20.2.01.0 4	Tintas, pinturas y diluyentes	¢15.183.0 0	5.4.1.20.2.03.0 3	Madera y sus derivado s	¢37.838.65
5.4.1.20.2.03.0 1	Materiales y productos metálicos	¢225.00			
5.4.1.20.2.03.0 2	Materiales y productos minerales y asfalticos	¢429.40			
5.4.1.20.2.03.0 4	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	¢500.00			
5.4.1.20.2.03.0 6	Materiales y productos de plásticos	¢14.001.2 5			
5.4.1.20.2.03.9 9	Otros materiales y productos de uso en la construcció n	¢7.500.00			
	TOTAL	¢37.838.6 5		TOTAL	¢37.838.65

De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria Nº 27 del 5 de julio del 2010), La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio MN-UTGV-PE7755-015-2016 manifiesta que:

- No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
  - No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

## PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS

## JUSTIFICACIÓN: Compra de Pintura.

1222

1223

1224

12251226

1227

1228

1229

1230

1231

1232

1233

12341235

1236

1237

1238

1239

### Meta I4: Cambio de Canoas en el Salón Comunal de Palmitos, Distrito Palmitos.

	<u>-</u>				
	Disminuir		<b>'</b>	<u> </u>	
Código	Cuenta	Monto a	Código	Cuenta	Suma a
		rebajar			Increment
					ar
5.4.1.26.2.03.0	Materiales	¢9.315.20	5.4.1.20.2.03.0	Tintas	¢165.661.8
1	y productos		3	pinturas	0
	metálicos			У	
				diluyente	
				s	
5.4.1.26.2.03.0	Materiales	¢12.087.25			
2	y productos				
	minerales y				
	asfalticos				
5.4.1.26.2.03.0	Madera y	¢17.428.85			
4	sus				
	derivados				
5.4.1.26.2.03.0	Materiales	¢1.594.50			
6	y productos				
	de plásticos				
5.4.1.26.2.03.9	Otros	¢125.236.0			
9	materiales	0			
	y productos				
	de uso en				
	la				
	construcció				
	n				T
	TOTAL	¢165.661.8		TOTAL	¢165.661.8
		0			0

De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010), La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio MN-UTGV-PE7755-015-2016 manifiesta que:

- No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
  - No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

ACUERDO SO-45-773-2016. El Concejo Municipal basados en el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el 03 de noviembre de 2016, aprueba la Modificación Interna del mes de noviembre de 2016, de acuerdo a la información que

1240	se detalló en el Dictamen. Aprobada por unanimidad con cinco votos a favor.
1241	ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese
1242	Segundo acuerdo: autorizar a la Licda. Marianela Acuña Barrantes recibir las ofertas.
1243	ACUERDO SO-45-774-2016. El Concejo Municipal acoge la recomendación donde se
1244	comisiona a la Licda Marianela Acuña Barrantes, Tesorera institucional recibir las ofertas
1245	y custodiarlas en la caja fuerte todas las ofertas. ACUERDO APROBADO POR
1246	UNANIMIDAD.
1247	Tercer acuerdo. El Concejo acoge las recomendaciones emitidas en el dictamen.
1248	ACUERDO SO-45-775-2016. El Concejo Municipal acoge las recomendaciones emitidas
1249	en el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el día 3 de
1250	noviembre de 2016.
1251	"Esta Comisión recomienda que para el próximo año se incluya en el presupuesto se
1252	tome en cuenta los paneles solares y el tratamiento de aguas negras". ACUERDO
1253	APROBADO POR UNANIMIDAD.
1254	CAPITULO Nº 8
1255	MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.
1256	ARTICULO 18. El señor Presidente mociona para que en el informe trimestral que debe de
1257	venir al Concejo que venga también incluidas las conciliaciones bancarias.
1258	ACUERDO SO-45-776-2016. Los miembros del Concejo apoyan la moción y se acuerda
1259	trasladarla a la Administración para que sea de conocimiento del Departamento
1260	correspondiente y se adjunte al Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria la
1261	conciliación bancaria. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.
1262	
1263	ARTICULO 19. El regidor Rodrigo Jiménez Acuña mociona en el siguiente sentido:
1264	
1265	Solicita se tome un acuerdo para enviar a publicar el cambio de fecha de las sesiones
1266	del mes de diciembre, por lo que se sugiere que por calendario esta el 5, 12, 19 y 26 de
1267	diciembre de 2016 y lunes dos de enero de 2017. Cabe la posibilidad de cambiar el
1268	lunes 19 y 26, y 2 de enero y venir el viernes 9 de diciembre, el 16 de diciembre y lunes
1269	19, siendo el 16 de diciembre la última sesión del año 2016 y el lunes 19 de diciembre la

de 2016. Lo cual se debe publicar en el Diario Oficial la Gaceta.

Por lo tanto se acuerda. ACUERDO SO-45-777-2016. El Concejo Municipal de Naranjo acuerda modificar los días de las sesiones ordinarias del mes de diciembre del año 2016, para realizarla los días viernes 09 de diciembre del 2016, viernes 16 de diciembre del 2016 y lunes 19 de diciembre en el mismo horario; en sustitución de los días 19 de diciembre y 26 de diciembre del año 2016 y 2 de enero de 2017, respectivamente. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Acuerdo Definitivamente Aprobado por

unanimidad.- De la sesión Ordinaria N°45 del 07 de noviembre del 2015.

ARTICULO 20. La regidora Zelmira Navarro Villalobos presenta una solicitud de la Asociacion de Desarrollo Integral de San Juan de Naranjo en el sentido de que como para todos es de conocimientos se están haciendo unas mejoras en el Mercado con respecto a las lámparas y la Asociacion tiene la necesidad de mejorar el alumbrado del Salón Multiuso porque el próximo año se les va a honrar con la presencia de cinco categorías en futbol sala en los Juegos Nacionales pero les pidieron como requisito mejorar el alumbrado y la demarcación de la cancha porque le falta unos centímetros para cumplir con lo que dice la reglamentación. Por esa razón hace la solicitud d la posibilidad de que les donen las lámparas que van a desalojar que van a ser cambiadas por nueva del Mercado para poder colocarlas en el Salón Multiuso y en la Cancha de básquets que se encuentra afuera para que la juventud pueda jugar en el verano porque en este momento solo tiene una lámpara.

1291 Comentario:

1292 El síndico Agustín Arrieta indica que la Asociacion de Cirri también tiene algunas

necesidades por lo que, si es posible se les done también.

1294 El señor Presidente somete a votación el acuerdo:

ACUERDO SO-45-778-2016. El Concejo Municipal dispone trasladar a la Alcaldía la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Naranjo para que la misma sea analizada y ejecutada. ACUERDO APROBADO POR MAYORIA

CALIFICADA.

La votación queda de la siguiente manera: los regidores: Orlando Herrera Pérez, Zelmira Navarro Villalobos, Yirlania Rodriguez Soto y Rodrigo Jiménez Acuña votan positivamente y la regidora Nazira Morales Morera vota negativamente y lo justifica de la siguiente manera: vota en contra por lo siguiente: le parece que es importante que cuando ese tipo de necesidades vengan al Concejo se informé con anticipación a todos los miembros del Concejo para que se tenga igualdad de condiciones para hacer la solicitud. Por lo tanto, sugiero que cuando ese tipo de materiales se vayan a desechar por parte de la Municipalidad y que todavía tienen vida útil que se comunique en su

debido momento a este Concejo con anticipación para que las diferentes organizaciones comunales tengan derecho a participar en la solicitud. Deseo que conste, sé que se hace con la buena intensión pero de una u otra manera se puede ver como que hay más ventaja en unas comunidades con respecto a las otras porque no se presentó ante el Concejo y por eso deseo que quede mi comentario, puesto que, por esa razón no estoy de acuerdo y voto negativamente.

El señor Alcalde comenta que en muchas ocasiones se quita zinc o se desecha algún activo, la Municipalidad no puede hacer donaciones a particulares, pero si lo puede entregar a las asociaciones comunales y no tiene ningún problema.

# 1317 <u>CAPITULO Nº 10.</u> 1318 <u>CLAUSURA</u>

ARTÍCULO 21. Sin más asuntos que tratar se levantan la sesión a las veintidós horas y quince minutos del siete de noviembre de dos mil dieciséis.

1324
1325 Dr. Orlando Herrera Pérez. Margarita González Arce
1326 Presidente Secretaria
1327
1328
1329

13301331 Sr. Juan Luis Chaves Vargas1332 Alcalde